

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un

1416

plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5 103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 14 de marzo de 2012.—La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN
INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
B.O.P.

Interesado: Herederos de Vega Parra Manuel Alfonso
N.I.F.: 51380902Y
Expediente: 19201200000182
Importe: 2.932,75
Período: 07/10/2011 18/12/2011
Motivo: Defunción

1392

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
EN GUADALAJARA**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 316/2012
DNI.: 03122799C
Nombre y apellidos: Andrés García Toledano
Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 7 de marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1393

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1386/2011
DNI.: X7522723K
Nombre y apellidos: Omar Dachraoui
Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 7 de marzo de 2012.— El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1394

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 169/2012
DNI.: 47233076T
Nombre y apellidos: Iván Romero Muñoz
Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 346/2012
DNI.: 03142997R
Nombre y apellidos: Rubén Pardo Rojas
Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 7 marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1395

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 311/2012

DNI.: X8461357W

Nombre y apellidos: Mihai Adrián Cocan

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 12 de marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1396

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 3/2012

DNI.: X3917604Z

Nombre y apellidos: Said Damoun

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 05 de marzo de 2012.— El Delegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) P.D. El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1397

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, y que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 210/2012

DNI.: 46878034D

Nombre y apellidos: Héctor Lozano Naval

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 241/2012

DNI.: 51421859T

Nombre y apellidos: Luis Miguel Araujo León

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 5 de marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1398

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 240/2012

DNI.: 46883197C

Nombre y apellidos: Silvia Guzmán Díaz

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 283/2012

DNI.: 03147574R

Nombre y apellidos: Rubén Jiménez Hidalgo

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 5 de marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1463

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Ntra./Ref.: I.U. 90/09

Por la presente le notifico que con fecha 18-11-2011, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de delegación conferida por el Alcalde-Presidente con fecha diecisiete de junio de dos mil once, ha dictado la siguiente resolución:

“A la vista del recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Alberto García Llorente contra Decreto de fecha 03-10-11 dictado por el Concejal Delegado de Urbanismo en virtud de delegación de la Alcaldía de fecha 17-07-11, por el que se aprueba la liquidación en concepto de ejecución subsidiaria a realizar en la Travesía de la Alcarria, nº 2, 5º, y de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de Junio de 2011, HE RESUELTO:

Primero.- DESESTIMAR el mencionado recurso por los siguientes motivos:

* El Policía Local adscrito a la sección de Disciplina Urbanística, informa, con fecha 14-11-11, que D. Carlos Alberto García Llorente no ha procedido a la retirada de la estructura que sirve de soporte a los paneles reflejándose este extremo tanto en las fotografías aportadas por el interesado como en la que adjunta a dicho informe.

* En este momento procedimental el interesado podría recurrir únicamente contra la liquidación practicada en concepto de ejecución subsidiaria a realizar en la Travesía de la Alcarria, nº 2, 5º, al ser el resto de actos dictados en la tramitación del presente expediente firmes en vía administrativa, sin que ninguna de las alegaciones haga referencia a dicha liquidación.

* El artículo 82. 2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordena-

ción del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, exige que la restauración de la legalidad urbanística vulnerada imponga las medidas precisas para la reposición de la situación al estado inmediatamente anterior a la realización de la actuación ilegal, por lo que es evidente que el interesado no puede demoler o desmontar parcialmente la ampliación de la vivienda que realizó, al tener que devolver la finca al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística tal y como se le indicaba expresamente en los actos administrativos dictados por este Ayuntamiento; siendo en este sentido muy clarificadora la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara, de fecha 18-10-10, que señala: “...en ningún caso puede la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal.””

Contra la resolución de este recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente notificación se practica a D. Carlos Alberto García Llorente por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la Travesía de la Alcarria número 2, ático, 19005 Guadalajara.

Guadalajara, 14 de marzo de 2012.—La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz

1461

Negociado de Estadística

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21 de febrero de 2012, en la que se acuerda iniciar expediente de Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara a la relación de habitantes que se detalla en el Anexo que comienza por Ammar A M Altawil y termina en César Zuñiga Collazos, de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del

Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

No obstante se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la pro-

puesta de incoación de expediente de baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 21 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
X03095574G	ABDALLAH	CHAKIR	
X03168446N	ABDELKADER	ABDELHAK	
X04786013N	ABDELLATIF	MAFTAH	
X01303558X	ABDESLAM	EL OUAHABI	
71414488V	ABEL	ALONSO	ALONSO
02944318L	ACACIO	PICAZO	LOPEZ
Y01727765L	ADNAN	AIT ABDELLAH	
X08634632H	ADRIAN GHEORGHE	CHIRIAC	
03138743W	ADRIAN	LOECHES	JIMENEZ
X09510153K	ADRIAN SLAWOMIR	SARUL	
X08652658N	ADRIANA	RODRIGUEZ	CUERO
X07408916H	AGATA	PANEK	
27382981D	AGNESE	GARGIULO	AUZMENDI
X09475368N	AGOSTINHO FERNANDO	RAMOS	VAZ
03063240P	AGUSTIN	SORIA	ARANDA
X08661629J	AHMED BABA	ABDELFATAH	MOHAMED LAMIN
X06056193V	AHMED	HADJI	
X09982987K	AIDA MARIA	CAICEDO	PORTILLO
X03869987F	AKLI	YAHIAOUI	
03080231W	ALBERTO	ESTEBAN	BARRIO
01778540L	ALEJANDRA	ALVAREZ	BAEZ
76118775E	ALEJANDRO	DORADO	MARTIN
53035006L	ALEJANDRO	ROMERO	MARTINEZ
9098745	ALEXANDRA ADRIANA	MOIGRADEAN	
Y00433446W	ALEXANDRU OCTAVIAN	BREZAE	
03222744F	ALI	AZOUAGH	EL HADDOUCHI
20250687S	ALICIA	FERNANDEZ DE PEÑARANDA	CERVANTES
27108290F	ALICIA	RODRIGUEZ	SANCHEZ
X07729515C	ALISA RALUCA	CSENGHER	
03121182J	ALMUDENA	ALVAREZ	CRUZ
X02990235M	AMINA	ZAMMOURI	
X08781865M	AMMAR	A M ALTAWIL	
X08221424M	ANA CARMEN	GALLARDO	CASTILLO
03127009K	ANA ROSA	UREÑA	GOMEZ
Y00847820P	ANA	VANCU	
X07278237W	ANDREAS	STOMBER	
53594903G	ANDRES	FERNANDEZ	DEL PINO
03106425E	ANGEL LUIS	HUESO	MATEOS
44765969B	ANGEL	PEREZ	BRAVO
52104678H	ANGEL	PEREZ	GARCIA
21770445W	ANGEL ROSENDO	MONTENEGRO	TITUAÑA
X07209402Y	ANN CATHRIN	GURSCHKE	
03215795G	ANTONIO	CANO	DEMBO
03075141H	ANTONIO	CHENA	LARRIUT
03100590Y	ANTONIO	HENCHE	VILLALBA
03043320Y	ANTONIO	LAYNA	REGIDOR
X02292210F	ANTONIO MABALE	NDONG	

DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
03117080M	ANTONIO	SIERRA	SORIANO
02922577J	APOLONIA	PEREZ	PUEBLA
03095672X	ARTURO	BRIS	CABRERIZO
00669904Y	ASCENSION	SANCHEZ	PRADO
X08664429F	ATANASKA ILIEVA	MINAKIEVA	
01269615S	AVELINA	GALLO	DIEZ
X04598916C	BARBARA GRAZYNA	KORPIK	
70241047J	BEATRIZ	VALLE	ARTALEJO
X09546136D	BEHEN	SERHIY	
X06663931A	BERKIS JOSELIN	GUTIERREZ	ALCANTARA
11211855	BERNARDO JOSE	ZINGUER	
07AE54547	BONDO	GIORGIDZE	
X07697690G	CARLOS ALBERTO	NUNES	VENTURA
03110528P	CARLOS	BRONCHALO	GOMEZ
03106976K	CARLOS	CARPINTERO	DE ANDRES
03072470S	CARLOS	ERROZ	GARCIA
03020209X	CARMEN IRENE	FERNANDEZ	VILLANUEVA
Y00667679A	CATALIN GHEORGHE	CHIHAIITA	
X08489933N	CATALIN	PANAIT	
Y1081446T	CATALINA LAURA	OANCEA	
03114168Z	CESAR	HIDALGO	BODEGA
03107660S	CESAR	MERINO	DIAZ
03208822T	CESAR	ZU—IGA	COLLAZOS
X08373160X	CIPRIAN GHEORGHE	LEPADATU	
03088862P	CIPRIANO JOSE	GARCIA	SIRO
X09074009A	CONSTANTIN	IONITA	
X08567945P	CONSTANTIN	TROCAN	
X07779112Y	CORNELIA VIORICA	GIORGIU	
X4774624P	CRISTIAN	DOMINGO	AVELINO
04620595X	CRISTIAN	HUETE	LEGAZPE
71137315V	CRISTINA	MURCIA	RIESCO
03080296K	CRISTOBALINA	CHIQUITO	MARTIN
X06748998Q	DANIEL	BOLOCAN	
X06028551K	DANIEL	CAPATINA	
46772549W	DANIEL	MARTINEZ	MARCO
47216722E	DAVID	LORENZO	ALVAREZ
X06656312C	DAVID	MARCEL	MASSON
03117266F	DAVID	MINGUEZ	MORENO
X8076715Y	DAVID	OBANDO	ANGULO
X03734750X	DIARRA	OUMAR	
51851325X	DOLORES	GARCIA	POZO
X07325535N	DORINA	SZABO	
X04237045P	DRISS	ZAIMI	
X08568207V	DUMITRU	PUSCASU	
X08490303Z	DUMITRU	SCARTU	
03111907F	EDUARDO	VELA	FERNANDEZ
X09140216Q	EDWIN GARY	COMPI	ESCUDERO
03129415N	ELISA	GOMEZ	PEREZ
03063674M	ELISEO	MOLINERO	MERINO
X05801688F	EMIL	NECHITI	
X07522799M	EMILIAN	GHEORGHIU	
71697038N	EMILIO	RODRIGUEZ	ALVAREZ
03123970H	EMILIO	SANCHEZ	VALDERAS
Y00116972P	ENRIQUE	LEBRON	DE LOS SANTOS
X08996916Y	EZEQUIEL	RAMON	ESPINAL

DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
03067920L	FELIX	SANTAMARIA	AYLLON
03083163J	FERNANDO	ALCOLEA	MERODIO
03043676V	FERNANDO	PEREZ	VAZQUEZ
03056984P	FERNANDO	PLANELLES	PALOMINO
03090896H	FIDEL	DOMINGO	BENITO
03210312H	FLORENCIO PAULINO	VEGA	MIRANDA
11189859	FLORIAN CRISTIAN	OLARU	
X09417063N	FLORIN EUGEN	FLOREA	
TM510023	FLORIN IOAN	LAZEA	
X05873708Z	FOUAD	ZEMMOURI	
X06618097P	FOUSSENY	TOUNKARA	
09017806N	FRANCISCA	BARRAJON	MONDEJAR
03088314N	FRANCISCO	LOPEZ	CUCHARERO
09009371H	FRANCISCO	LORENTE	RAMOS
02208700X	FRANCISCO	PASCUAL	BUSTILLO
03100409D	FRANCISCO RAMON	ANDRES	SUAREZ
X07353699R	FREDDY RICHARD	MAYA	GUERRERO
03143190X	GEMA MARIA	CAMACHO	MOLINA
03142926E	GERARDO	GONZALEZ	VERA
12447105	GHEORGHE	CIOBANU	
X7933033B	GHEORGHE	DEACANU	
X08396330L	GHEORGHE	MANEA	
X08448516H	GHEORGHE	MIHAI	
X08361365Z	GHEORGHE	ROSU	
02280341Y	GIUSEPPE	GIANINO	DI MARE
X08567497C	GLADIZ FELICISIMA	CABEZAS	RIZZO
50766504F	GRACE STEFANY	ESCOBAR	SANDOVALIN
30430564T	GREGORIO	CALVO	COBO
Y00629838C	GUIDO ANTONIO	MELO	PENA
X03065845Z	HABIB	ALLAM	
W415987	HANAN	EL MAHI	
03121208Q	ICIAR	TEJEDOR	TORRES
10458772	IEREMIA	SALISTEAN	
X08987098D	ILIE	AMARANDI	
6245505	ILIE	NOVAC	
X07636586B	ILIE	POP	
X04259705J	INDIRA	PUENTES	DAVALOS
X08514456V	IOAN	CHIRILA	
X06460008K	IOAN SILVIU	SELARU	
X05696197V	IOAN	SIMON	
X7590718M	IOAN VIOREL	DRAGA	
X07635692Z	ION	ALBU	
X07635595D	ION	CIOBOTARU	
X06345598J	ION CRISTIAN	TANASA	
Y00027737J	ION	IACOB	
X8378862P	IONUT COSTEL	DAVID	
13469925	IONUT CRISTIAN	IUBA	
X08515878J	IRINA BRINDUSA	ISTRATE	
03065560M	ISABEL	GOMEZ	HERNANDEZ
03122704V	IVAN	GARCIA	PEREZ
03096187L	JAIME AGUSTIN	LOPEZ	GABARDA
05635668R	JAIME	ORTEGA	SOLES
03135240H	JAIRO	CORRALES	VEGAS
03142535E	JAVIER	CALVO	MONJE
9601075	JAVIER PABLO	SANTOS	BULIT

DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
X08556488M	JENNY ALEXANDRA	PERDOMO	SANTANA
03078610Z	JESUS	ALBA	ALBA
03086812M	JESUS	BLAUDY	MONJE
03118928J	JESUS CECILIO	GOMEZ	GARCIA
X03227544T	JESUS	GONZALEZ	JIMENEZ
03087182F	JESUS MANUEL	RECIO	DEL CASTILLO
03143551A	JESUS	REYES	RODRIGUEZ
X03201148P	JOLANTA	KULESZA	
03202601N	JONATHAN	LOPEZ	REYES
X05492468E	JOSE ADELMO	SILVA	GUEVARA
23054105D	JOSE ANTONIO	ALVAREZ	LOPEZ
51651166C	JOSE ANTONIO	GALLARDO	NIETO
03124511F	JOSE ANTONIO	MORON	FERNANDEZ
76112071B	JOSE ANTONIO	PANIAGUA	CACERES
01382806T	JOSE LUIS	LAGUNA	ROMERO
03127763Q	JOSE LUIS	SEDANO	PASTOR
04593785H	JOSE MANUEL	ARIAS	GARCIA
50423430R	JOSE MARIA	SANCHEZ	DE LA ROSA
26174924G	JOSE	NU—EZ	GOMEZ
03208475K	JUAN ALEJANDRO	ARMIJOS	CORTEZ
03087960A	JUAN ANTONIO	SANZ	JIMENEZ
09029743N	JUAN DIEGO	ROLDAN	LORENTE
01325909M	JUANA	GARCIA	RUIZ
30200178M	JULIAN	GARCIA	MONTORO
03084836F	JULIO	DE TORO	NAVARRO
51054179K	JUSTA	MARTINEZ	FUENTES
X6591237N	KADIALY	DIABY	
X08069012Z	KAIRIS	BAUTISTA	PEREZ
X06679659E	KAMEN ELENKOV	LYUBOMIROV	
X09459664V	LACRAMIOARA TEODORA	TOFAN	
X06834076V	LAUREAN OVIDIU	PETRISOR	
X8571218S	LAURENTIU FLORIN	DUMITRU	
X08425961A	LEONARD GABRIEL	GHEORGHIU	
08972487A	LEONARDO	GUTIERREZ	DEL MORAL
X09986708Q	LIEUWE	WROOM	
03286862R	LORENZA	SENOVILLA	CABRERO
03218834F	LOURDES	ZAPANA	HUARICACHA
X07425665T	LUCELY	BUSTAMANTE	HOYOS
03142499D	LUCIA	AGUILAR	LA CRUZ
13559715L	LUCIA	FERNANDEZ	OTI
X07533966V	LUIS ANGEL	POZO	OMONTE
25920744C	LUIS	ESCOLANO	RODRIGUEZ
08989025G	LUIS MIGUEL	CALLEJA	MUÑOZ
50760159X	LUIS MIGUEL	NOYA	ESCRIBANO
02972201A	LUISA	LARRIBA	MARTINEZ
17442620H	LUISA PILAR	GARZA	TORRIJO
3124281	LUISA	RODRIGUEZ	MATEO
X06085535B	LUZ MARY	AVILA	CASAS
46064877V	MANUEL	ARENAS	GIMENEZ
03140468W	MANUEL	BLAZQUEZ	RODAS
50802180X	MANUEL	GOMEZ	MUÑOZ
3074766	MANUEL	ORTIZ	SOTILLO
X06058634C	MARCELA FLOR	CASTA—EDA	VASQUEZ
03209404F	MARCELO CIRO	VALLEJOS	CATALAN
35478466T	MARCOS	PEREZ	SANTIAGO

DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02970990B	MARGARITA	ALONSO	SANCHEZ
X09743076T	MARIA ALINA	CHIRA	
03104012R	MARIA ANGELES	ESTEBAN	SANZ
3088203	MARIA ASCENSION	RUIZ	URETA
Y00056456M	MARIA	BERTA	
12409625K	MARIA CARMEN	HIERRO	SASTRE
16797709G	MARIA DESAMPARADOS	PEDRO	DE BERLANGA
03122698B	MARIA ESTEFANIA	GARCIA	MORATILLA
03049218Q	MARIA FERNANDA	BLANQUEZ	SANTAOLARIA
03207118K	MARIA JULIETA	OSORIO	MERLANO
X03642789A	MARIA KATARZYNA	KOPEC	
X06421403X	MARIA LAURA	MORALES	
03090950A	MARIA LUISA	LIROLA	RODRIGUEZ
03066631H	MARIA MERCEDES	GARCES	SANCHEZ
03075256H	MARIA MILAGROS	MARLASCA	PAJARES
Y00492977D	MARIA	NICULITA	
03012693S	MARIA NIEVES	TEJEDOR	GARCIA
03007823K	MARIA PILAR	LAYNA	REGIDOR
09295790H	MARIA TERESA	CATALINA	TEJERO
03126187G	MARIA TERESA	LAMAS	SEPULVEDA
11920240	MARIAN	POSTU	
X02989213H	MARIEM	EL MAJJAOU	
X09703799F	MARIN	CONSTANDIN	
11752318	MARIOARA TITIANA	MAN	
X6651058X	MARIUS BOGDAN	DOGARU	
44231249H	MARTIN	BARBA	MERINO
C1226506	MD NAZRUL	ISLAM	
X04408269C	MEBROUK	BENSLIMANE	
X09497955J	MELANIA MARIANA	MURESAN	
03097898M	MERCEDES	MATEO	VILLEGAS
73082050X	MIGUEL	CABREJAS	CABREJAS
Y00226478B	MIHAELA	NISTOR	
X08575385L	MIHAI GEORGE	BARAC	
X04934527S	MIOARA	POTELEANU	
X07362674Y	MIRCEA	BARB	
03124292H	MIRIAM	ANDRES	BLANCO
02977863F	MISERICORDIA	GARRIDO	TOMAS
X2788088M	MOHAMED	DAHMAN	
X03103713R	MOHAMED	MEHDIA	
X08734404Q	MOHAMMED	TIZIT	
X07956521Q	MOUNIR	CHADLI	
X04897911S	MOURAD	HDIDOU	
X08724054Q	MUGUREL	GAVRILA	
12421752	NASTAFA	OPRIS	
29205937P	NATALIA	GRANERO	SALAS
09768439V	NELIDA	MENENDEZ	SANCHEZ
11859784H	NELSON RICARDO	MASTRANGELO	HERRERO
X05663793C	NELU	APOSTU	
7839405	NICOLAE ANDREI	RUJA	
P12486033	NICOLETA	BRIGHILA	
03200574D	NISRINE	BEN TEHER SBAI	ABOU JADIDI
03128038S	NOELIA	DE LA FUENTE	RODRIGO
03115145W	NOELIA	MARTINEZ	LLORENTE
Y00337127F	NOORAHMAD	RAHIMI	
Y01018010K	NORMA FELIA	TOMAS	QUISPE YANCE

DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
X06079049B	ORLANDO	GOMEZ	BERNAL
46800100E	OSCAR GABRIEL	LUCAS	ALVAREZ
09028510K	OSCAR JOSE	MONTERO	LOPEZ
47517115N	PATRICIA	OCAMPOS	RECIO
X08753114G	PAULIN	BALAS	
X09436209E	PAULINA	WLOSZYNSKA	
03142276Q	PEDRO ANTONIO	MANESCAU	FERNANDEZ
00695831N	PEDRO	GARCIA	LOPEZ
X09454333E	PETAR ALEKSANDROV	DIMITROV	
X04537321L	PETAR IVANOV	PROYKOV	
02964567M	PETRA	ALFARO	MARTINEZ
03099273T	PILAR	DEL AMO	ARROYO
02922239C	PILAR	MONGE	JODRA
52387740L	PRISCO	ROMERO	MARQUES
X06436982H	RACHID	LARHRIB	
X08867930G	RACHID	YAGUBI	
X08501893N	RADU	STANILA	
03091031S	RAFAEL	SENE	GARCIA
00975166N	RAMON	RACIONERO	ROMERAL
03101335S	RAQUEL	FERNANDEZ MONTES	GONZALEZ
03131561L	RAQUEL	LOPEZ	IGLESIAS
03037554J	REYES	HERRAIZ	CANO
03135741J	ROBERTO	DE AGUSTIN	CANDELAS
02626498J	ROBERTO MIGUEL	MARTINEZ	GALINDO
X09617319F	ROGERIO	SANTOS	
03209778J	ROSA	VALENCIA	ARROYAVE
03062025N	ROSARIO	BLANCO	VIANA
X08039727P	RUI LUCAS	PIMPAO	
02922954E	SABINA	VICENTE	YELA
X09585724Z	SABINEL	GRIGORE	
X02230851N	SAID	BELAFKEH	
X09322421S	SAID	MAHFUD ALEIN	MOHAMED
50037583W	SALVADOR	SIGUENZA	CUE
03112852D	SAMUEL	UCEDA	CANALES
50881602J	SANDRA	BAZAGA	DIAZ
X06812888N	SAQIB	RASOOL	
71224734J	SARA	ANULA	LOPEZ
03137357L	SARA	GONZALEZ	FERNANDEZ
03135560Q	SARA	MORENO	CURESES
03127578S	SERGIO	AINSA	MINGUEZ
03116365A	SERGIO	GUIJARRO	PANTOJA
03114442N	SERGIO	MINCHILLO	BRIS
X09034830Q	SERGIO	ROCHA	DA COSTA
03091005N	SILVANA C	SANCHEZ	LOZANO
03118238J	SILVIA	LIZANA	ORTIZ
X08650627M	SILVIA	TIMIS	
X07565283P	SIMONA	BULGARU	
02920719H	SOLEDAD	HERRERA	DE GREGORIO
X08473433A	STELUTA MARINELA	REBREAN	
46953712V	TAREK	AHEMDANECH	DE LA TORRE
X08839613T	TIHAN	AFANASE	
03090619V	TOMAS	MAESTRO	FOGUET
X08373433F	TUDOR	NEAGU	
X05268619D	TULIA EUGENIA	LEMONS	BETANCOURT
06256765Y	VALENTIN	SOLERA	RECUERO

DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
X05586999T	VALTER BORISOV	MIHAYLOV	
03126916C	VANESSA	LOPEZ	CAMARA
X09749649H	VASILE NICOLAE	CRISAN	
X05798542N	VASILE	VERMESAN	
53576055Q	VICENTE	LOPEZ	ALVAREZ
03122345A	VICTOR	CRISTOBAL	REBOLLO
03115275V	VICTOR RAUL	CRUZ	ENCABO
X08597914P	VIOCHITA	MARTON	
X04763191Y	XIAOPING	XIA	

1462

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21 de febrero de 2012, en la que se acuerda iniciar expediente de Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara a los interesados menores de edad cuyas iniciales se relacionan en el Anexo, de conformidad con lo previsto en los artí-

culos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

No obstante se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de incoación de expediente de baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Guadalajara, 21 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Antonio Román Jasanada.

INICIALES MENOR	NOMBRE Y APELLIDOS TUTOR	DOCUMENTO TUTOR
A.M.C.	BERNARDO MEDINA ZUBIETA	X05481012C
A.K.	ARDIT KAKAJ	X04006709V
D.G.B.	JUAN C GARRIDO VELASCO	00399391L
H.A.K.	SOHAIL AMJAD BIBI	03147403Z
J.S.F.A.	HENRY FLOREZ CADENA	X06129962W
L.T.G.P.	CARLOS JULIO GUAYACAN VARGAS	X05667679L

1475

Concejalía de Seguridad Ciudadana

EDICTO

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de Diciembre mediante este anuncio se cita a las personas o entidades a quienes no se ha efectuado la entrega de la notificación de la correspondiente providencia de apremio, en cuya relación de deudores se encuentran incluidos, que consultados los expedientes se encuentran en paradero desconocido, han cambiado de domicilio, están ausentes en el domicilio de notificación, no saben o no quieren firmar para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en el lugar y durante el plazo

que acto seguido se indica con el fin de notificarles las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que afecta a cada uno de ellos.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: De acuerdo con el artículo 112.3 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de Diciembre los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Gestión de Multas, sita en Avda. de el Vado 17 (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE INGRESO: Conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de Diciembre:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más al embargo de bienes, para el pago de los importes que se citan, más los recargos de apremio, la correspondiente liquidación de intereses de demora y la repercusión de las costas del procedimiento conforme determina el Art. 167.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

LUGAR Y MODALIDAD DE PAGO: Las cantidades podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de Caja Guadalajara(Cajasol), Ibercaja y la Caixa designadas como colaboradoras de la Recaudación, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la Avda de el Vado 17 (Guadalajara). Asimismo, se les comunica la posibilidad de solicitar el aplazamiento de pago, conforme y con los requisitos es-

tablecidos en el artículo 65 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre .

RECURSOS: Contra la Providencia de Apremio y en virtud del Art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Sra. Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición señalado, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. sin perjuicio de utilizar otro Recurso si lo cree conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 165 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y sólo serán admitidos los motivos de oposición previstos en el artículo 167.3 de la citada Ley.

EXPTTE	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100040685	13789143E	LAVIN RUIZ DOMINGO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100033828	13789143E	LAVIN RUIZ DOMINGO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100033520	13789143E	LAVIN RUIZ DOMINGO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029671	13789143E	LAVIN RUIZ DOMINGO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100031063	13789143E	LAVIN RUIZ DOMINGO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100031017	03120902D	FERNANDEZ LOPEZ YOLANDA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029439	03072541V	MARTIN LOPEZ ELISA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100042713	03104491C	ABAD CAMARILLO ANA ISABEL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100028045	03202601N	LOPEZ REYES, JONATHAN	MULTAS TRÁFICO	200,00
100028048	03202601N	LOPEZ REYES, YONATHAN	MULTAS TRÁFICO	100,00
100030313	03091994N	GAMO MEDRANO MA INMACULADA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100022416	03103108V	TENAGUILLO RAPOSO SUSANA	MULTAS TRÁFICO	36,00
100034631	03103108V	TENAGUILLO RAPOSO SUSANA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100033977	03103108V	TENAGUILLO RAPOSO SUSANA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100038001	51969909Y	MORALES GOMEZ JOSE LUIS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100042854	70163485F	BAYO BERZOSA ANA	MULTAS TRÁFICO	36,00
100043765	03120448S	GONZALEZ LOPEZ BEATRIZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
100042900	03069254L	ARAGONES CONGOSTRINA ADOLFO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100043402	03069254L	ARAGONES CONGOSTRINA ADOLFO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100042489	03128288N	VIEJO GARCIA CARLOS	MULTAS TRÁFICO	200,00
100041606	A19174697	CONFORTEC DECORACION SA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100046661	X8367150A	CATALUI RAZVAN IULIAN	MULTAS TRÁFICO	200,00
100035483	03083281Q	GARCIA BILBAO PEDRO ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100039594	03083281Q	GARCIA BILBAO PEDRO ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100037961	03083281Q	GARCIA BILBAO PEDRO ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100047819	03083281Q	GARCIA BILBAO PEDRO ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100047188	03083281Q	GARCIA BILBAO PEDRO ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100045819	03083281Q	GARCIA BILBAO PEDRO ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100040550	03087879Z	RAFAEL GARCIA ROMAN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100040543	03087879Z	RAFAEL GARCIA ROMAN	MULTAS TRÁFICO	30,00

EXPT	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100040547	03087879Z	RAFAEL GARCIA ROMAN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100040545	03087879Z	RAFAEL GARCIA ROMAN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100037975	03079414J	VELASCO MORENO JESUS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029442	03090259W	DONCEL FUENTE RAQUEL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100031078	03090259W	DONCEL FUENTE RAQUEL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100031101	03090259W	DONCEL FUENTE RAQUEL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100030269	03090259W	DONCEL FUENTE RAQUEL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029982	03079414J	VELASCO MORENO JESUS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100037028	B19141902	DISTRIBUCIONES SANCHEZ TRIJUEQUE S L	MULTAS TRÁFICO	30,00
100044093	51669749L	LOPEZ GONZALEZ JOSE LUIS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100038303	03069353A	ORTIZ ABAD MA DEL CARMEN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100047236	03076857D	MONGE DE DIEGO MA GLORIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100034704	X8413437Z	VRAZSA RADU CATALIN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100030198	03205298H	GALLEGOS GOMEZ CHRISTIAN RAUL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100045591	35259542J	CASTRO MARTINEZ ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100036878	35259542J	CASTRO MARTINEZ ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100047688	03101971F	GIGANTE MORENO CARLOS ENRIQUE	MULTAS TRÁFICO	50,00
100046106	03105083Z	MORENA GARZON JULIO DE LA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100027606	03099356Z	SANCHEZ GARCIA, MARGARITA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100036671	B19222439	DANIVAL 3 SL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100039357	03078725Z	BLASCO PLAZA ADOLFO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100035354	03117933F	GONZALEZ FURIO IVAN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100036565	03106997L	MARTINEZ Y LOPEZ CARLOS JAVIER	MULTAS TRÁFICO	30,00
100033577	03106997L	MARTINEZ Y LOPEZ CARLOS JAVIER	MULTAS TRÁFICO	30,00
100036686	03106997L	MARTINEZ Y LOPEZ CARLOS JAVIER	MULTAS TRÁFICO	30,00
100032277	03106997L	MARTINEZ Y LOPEZ CARLOS JAVIER	MULTAS TRÁFICO	30,00
100027675	03097625P	CELADA ROMO, JOSE ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100045058	03103884B	CABRERIZO SAZ CARLOS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100047900	03103884B	CABRERIZO SAZ CARLOS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100043416	03089826Y	RIOFRIO SANCHEZ MERCEDES	MULTAS TRÁFICO	90,00
100048189	03089826Y	RIOFRIO SANCHEZ MERCEDES	MULTAS TRÁFICO	50,00
100044037	03120987W	LOPEZ MONTALVO MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100045919	X5765403Q	DE LA CRUZ PEÑA JOSE EMILIANO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100037063	X0964424B	LA ROSA PATRICIA EDITH	MULTAS TRÁFICO	30,00
100040542	03087879Z	RAFAEL GARCIA ROMAN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100037113	X6096758X	LUNG LACRAMIOARA ANCA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029610	03074626D	LINARES LLEDO MARIA AMPARO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100048029	03074626D	LINARES LLEDO MARIA AMPARO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100043500	03074626D	LINARES LLEDO MARIA AMPARO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100041705	B19212349	JMPELAR SL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100044276	B19212349	JMPELAR SL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100045515	B19212349	JMPELAR SL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100041762	03104481X	GARCIA OLIVA ANA BELEN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100045992	03104481X	GARCIA OLIVA ANA BELEN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100037678	03121625L	LOPEZ ABAD FERNANDO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100030225	03121625L	LOPEZ ABAD FERNANDO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100039360	03106127T	ZORITA Y RINCON MARIA ROSA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100036592	01496781X	LOPEZ DAFONTE AGUILERA JUAN ANGEL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100038780	02949905V	PEREZ LARRIUT LUIS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100035593	03114744S	MORATILLA ABAD GUSTAVO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100038413	X3917498T	EHADDOUCHEN ABDESLAM	MULTAS TRÁFICO	200,00
100039054	03114539V	LAZARO RODRIGO MARIA VICTORIA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100038419	03076343R	SANZ SANZ EDUARDO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100035362	03069594Z	MARTINEZ DELGADO FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100041744	05385112F	VARGAS ALVAREZ EDUARDO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100028214	03110195C	VILLAR GARCIA MIGUEL ANGEL	MULTAS TRÁFICO	500,00
100047182	03104064F	ORTEGA ARROYO FRANCISCO JAVIER	MULTAS TRÁFICO	50,00
100034074	X2721169Q	NOVACO MONA COSMINA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100027683	X2721169Q	NOVACO MONA COSMINA	MULTAS TRÁFICO	36,00
100031766	03120510P	GONZALEZ MENA MARIO	MULTAS TRÁFICO	30,00

EXPTTE	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100040861	03063177Z	JOSE LUIS GARCIA VILLAR	MULTAS TRÁFICO	30,00
100040859	07825016W	FERNANDEZ DEL CAMPO COCA MARIA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100040584	03085944B	LUZ REBOLLO JOSE CARLOS DE	MULTAS TRÁFICO	200,00
100044453	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100047924	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100047474	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100047571	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100043907	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100037075	03084032P	PEREZ GOMEZ MARIA ESTRELLA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100035701	03073246D	ALBA PARDO MARINA ISABEL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029599	05370562Q	GONZALEZ ZAYAS MARIA NATIVIDAD	MULTAS TRÁFICO	30,00
100038733	X6351945N	STOIAN EUSEBIU	MULTAS TRÁFICO	30,00
100021192	3114744S	GUSTAVO MORATILLA ABAD	MULTAS TRÁFICO	200,00
100034469	03087499W	DUQUE ROPERO JESUS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100032091	03087499W	DUQUE ROPERO JESUS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100031486	03087499W	DUQUE ROPERO JESUS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100048254	03115693K	RENALES ROMO SERGIO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100039742	03122799C	GARCIA TOLEDANO ANDRES	MULTAS TRÁFICO	30,00
100038219	03135935T	GARCIA BONILLA RUBEN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100039030	03135935T	GARCIA BONILLA RUBEN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100040260	03135935T	GARCIA BONILLA RUBEN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100039025	03135935T	GARCIA BONILLA RUBEN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100039885	03135935T	GARCIA BONILLA RUBEN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029889	03105761W	GANSO MARTINEZ ENRIQUE	MULTAS TRÁFICO	30,00
100041957	X6115780B	HAMID HARROU	MULTAS TRÁFICO	200,00
100042161	03139716D	NEREA OÑORO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100038387	03136545N	MARIA DEL PILAR DE LAMO LOPEZ	MULTAS TRÁFICO	200,00
100042957	03143642W	MARTINEZ MONGE JESSICA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100037500	03137119B	SANCHEZ DONAIRE JOSE IGNACIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100039843	03106736B	MORATILLA ABAD JUAN CARLOS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100038699	03058975K	TEJEDOR DE PEDRO MA MILAGROS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100036428	03097924P	CABRERA HERRERA MARIA FRANCISCA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100035561	03133816C	ZAVALETA CASTILLO MARISOL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100038626	X09660243	VASILIS STAUROS	MULTAS TRÁFICO	200,00
100046532	X2899902Q	ADI MARIU GEORGE CAPRA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110007535	AM6144162	POUYAN SIRUSI YAN	MULTAS TRÁFICO	200,00
100038033	03079251B	MONGE DE DIEGO MA PALOMA	MULTAS TRÁFICO	30,00
110000428	03129925Q	PIÑA MANZANARES MARIA INES	MULTAS TRÁFICO	200,00
100022502	11781734F	ROSIANGANA GONZALEZ M DEL CARMEN	MULTAS TRÁFICO	200,00
110015271	46838037D	GARCIA SANCHEZ PEDRO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001635	03100820Y	SANCHEZ CAUSAPIE SUSANA P	MULTAS TRÁFICO	50,00
110054653	B19202936	D LEMOS INGENIEROS SL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055791	X8065526R	NEGOT DRAGOS CONSTANTIN	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055506	X8065526R	NEGOT DRAGOS CONSTANTIN	MULTAS TRÁFICO	50,00
110053663	33489790L	PEREZ MORENO VICENTE ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100045623	33489790L	PEREZ MORENO VICENTE ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100042056	A78028800	HERMANOS CERCADILLO S A	MULTAS TRÁFICO	30,00
110002886	A19019819	PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INGENIERIA Y	MULTAS TRÁFICO	50,00
110006425	03124551R	ROBERTO MONTERO RODRIGUEZ	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002883	03124551R	ROBERTO MONTERO RODRIGUEZ	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002869	03124551R	ROBERTO MONTERO RODRIGUEZ	MULTAS TRÁFICO	50,00
110006423	03124551R	ROBERTO MONTERO RODRIGUEZ	MULTAS TRÁFICO	50,00
100032881	03117066Z	JIMENEZ MUÑOZ TAMARA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029355	03117066Z	JIMENEZ MUÑOZ TAMARA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100030792	03117066Z	JIMENEZ MUÑOZ TAMARA	MULTAS TRÁFICO	30,00
110002098	03117066Z	JIMENEZ MUÑOZ TAMARA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110011560	03072470S	ERROZ GARCIA CARLOS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110010736	03072470S	ERROZ GARCIA CARLOS	MULTAS TRÁFICO	200,00
110003734	X4670947S	SUIZA ALEXANDRU CORNEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
100051620	03093131E	GARCIA ALMANSA JULIA	MULTAS TRÁFICO	200,00

EXPTE	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100051902	X7549261V	IOAN BOZDOGUINA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100050819	03117984N	BERLINCHES BALBACID ISMAEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100049092	03117984N	BERLINCHES BALBACID ISMAEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050040	03117984N	BERLINCHES BALBACID ISMAEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100047629	03117984N	BERLINCHES BALBACID ISMAEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100041925	X9381957G	MIHAI KATALIN BRAGADIREANU	MULTAS TRÁFICO	36,00
100029241	B85223816	DESIGN PLUS CONTRACT SL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100031945	50767450X	GOMEZ CARPINTERO JUAN LUCAS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100036871	50767450X	GOMEZ CARPINTERO JUAN LUCAS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100037543	50767450X	GOMEZ CARPINTERO JUAN LUCAS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100032874	50767450X	GOMEZ CARPINTERO JUAN LUCAS	MULTAS TRÁFICO	30,00
110000801	X3317273Y	AZDAD MOULOUD	MULTAS TRÁFICO	200,00
110013300	B19261528	REHABILITACIONES Y REFORMAS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051621	03109154Z	ZAPATA SIMON ROSA ANA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110053063	03109154Z	ZAPATA SIMON ROSA ANA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110005343	03109154Z	ZAPATA SIMON ROSA ANA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110005393	03109154Z	ZAPATA SIMON ROSA ANA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110008479	03109154Z	ZAPATA SIMON ROSA ANA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051302	X6079049B	GOMEZ BERNAL ORLANDO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100052525	B19143585	CONSTRUCCIONES SAMPER ARAUZ S L	MULTAS TRÁFICO	200,00
100050490	03060016G	RODRIGUEZ BAILON MA DOLORES	MULTAS TRÁFICO	50,00
110008234	03121712Z	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110005168	03121712Z	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110009312	03121712Z	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110007929	03121712Z	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110008261	03121712Z	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110009185	03121712Z	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110009220	03121712Z	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110006130	03121712Z	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110009138	03121712Z	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100048855	03121712Z	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100048848	03121712Z	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110005772	03107166G	GUTIERREZ GOMEZ MA LUISA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100035615	05638937G	PEREZ TORRES MARIA SOLEDAD	MULTAS TRÁFICO	30,00
100027646	X5676781J	SANDICA MARIN	MULTAS TRÁFICO	200,00
100041964	0309667OL	JESUS ROA SANCHEZ	MULTAS TRÁFICO	36,00
110016185	X6663913P	GROSU ANA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100048595	03122452H	LLORET CARMONA EMILIO JOSE	MULTAS TRÁFICO	200,00
100048511	X3602243Y	ANNAQI YAHYA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110015406	07000297V	CORRALES MAYORAL M PILAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
100032574	03133223W	MARTIN DIAZ JUAN JOSE	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029787	03133223W	MARTIN DIAZ JUAN JOSE	MULTAS TRÁFICO	30,00
110011280	03145338L	MARTIN DIAZ, PABLO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100048267	05613911W	DIAZ LOPEZ ANGELA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100048260	05613911W	DIAZ LOPEZ ANGELA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100029769	03111282A	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA NOEL	MULTAS TRÁFICO	30,00
110008508	03144804Z	SANTOS TOBOSO PATRICIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100030820	70040869G	BORLAN PAZOS MARIA LYDIA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100030220	70040869G	BORLAN PAZOS MARIA LYDIA	MULTAS TRÁFICO	30,00
110013996	02920792E	SANCHEZ MARIÑO RAFAEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100027719	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
100027717	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
100042665	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
100042664	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
100027715	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
100042648	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
100042643	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
100027714	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
100027713	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
100027718	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00

EXPTTE	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100042205	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
100027712	39701708M	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MINGUEZ	MULTAS TRÁFICO	30,00
110010814	X3244599N	BOUYAZ MARAN, MOFASSIL	MULTAS TRÁFICO	200,00
110008814	Y1382701R	IONESCU MARIANA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110005409	Y1382701R	IONESCU MARIANA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110008069	Y1382701R	IONESCU MARIANA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110009224	Y1382701R	IONESCU MARIANA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110053035	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100046602	03102467C	RUANO JIMENEZ, JUAN MANUEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
100049823	031224616	ANTONIO MAREO VARGAS	MULTAS TRÁFICO	200,00
110000612	03053452H	URREA MENENDEZ AGUSTIN	MULTAS TRÁFICO	200,00
100050339	03094049C	NUERO BEATO MIGUEL ENRIQUE	MULTAS TRÁFICO	50,00
100052072	05421804Z	PEREZ SANCHEZ JESUS	MULTAS TRÁFICO	200,00
110008061	B19180223	TECNICOS ASESORES URBANOS SL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110010018	X1827933P	ABITABILE PAOLO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012707	E19133859	HEREDEROS DE JESUS SAIZ CARRASCO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110017150	03092033M	FRANCISCO JAVIER ESTEBAN ENCINAS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100044091	03107469P	PLANELLES MUÑOZ ELENA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100047006	03107469P	PLANELLES MUÑOZ ELENA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100042996	03107469P	PLANELLES MUÑOZ ELENA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110001922	03118994X	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055939	03112643F	CHENA LORENTE LAURA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100043469	03065683J	ROJO HITA MIGUEL ANGEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
110006675	X7604115Q	NICOLAE UNGUREANU	MULTAS TRÁFICO	200,00
110002969	13102112R	RODRIGUEZ FRAILE MARIA TERESA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100027900	03110819T	DIAZ LOPEZ CESAR	MULTAS TRÁFICO	200,00
110013755	03099709E	ALCAZAR MURILLO ARTURO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012848	03099709E	ALCAZAR MURILLO ARTURO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100053517	02605551L	ESCUDERO GARCIA, JOSE MARIA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100034842	46882414L	MARCOS CAMBRONERO LORERO	MULTAS TRÁFICO	200,00
110014853	X8501807H	IONELA ALESANDRA JORSI	MULTAS TRÁFICO	200,00
110007349	B19143239	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110003763	B19143239	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110008492	03110573F	RAZOLA FERNANDEZ EDUARDO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002437	03120229A	GUZMAN CANALEJAS MARIA SALOME	MULTAS TRÁFICO	50,00
110000706	X2323207T	ANDRIJCIW VIRGA DIEGO RAUL	MULTAS TRÁFICO	200,00
110053143	03132285F	ABAD MARTIN JORGE	MULTAS TRÁFICO	50,00
100042163	03061490Y	CORDOBA TRIJUEQUE RICARDO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100050106	03064511Z	RAJAS TOLEDANO OFELIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100041894	03064511Z	RAJAS TOLEDANO OFELIA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100051650	73776923F	DOMINGO PEDRO BENITO TORRECILLA	MULTAS TRÁFICO	30,00
110052614	03114754W	SACRISTAN RUIZ DAVID	MULTAS TRÁFICO	50,00
100027617	00254665D	COLLADO COLLADO, MARCELO	MULTAS TRÁFICO	200,00
110009360	03110757F	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110006330	03110757F	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110006308	03110757F	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001239	03130712K	GARCIA GOMEZ EDUARDO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051971	X8803069A	DEL CARPIO LARA, RICHARD	MULTAS TRÁFICO	200,00
100055043	50948686Y	FERNANDEZ URVINA AGUSTIN	MULTAS TRÁFICO	200,00
110011470	03092456Z	YAGUE CALVINO ANA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100048266	B19199272	PROYECTO INMOBILIARIO HABITAT SL	MULTAS TRÁFICO	200,00
100050415	03055669G	MORAL MONTEJANO ANTONIO DEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100052163	03133541K	MARTINEZ SAN MIGUEL AARON	MULTAS TRÁFICO	200,00
100051355	X3106478Y	FERNANDEZ PEREZ MARILIN	MULTAS TRÁFICO	200,00
110018654	51969909Y	MORALES GOMEZ JOSE LUIS	MULTAS TRÁFICO	90,00
110004092	X9096343G	ZUÑIGA ALVEAR, ROGER SAUL	MULTAS TRÁFICO	200,00
100055123	03115647K	MARTIN DE JUAN VANESSA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110005344	03068486X	BLAS BLAS MA CONCEPCION	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001615	02174840Y	POLO CORRAL JOSE JAVIER	MULTAS TRÁFICO	50,00
110011900	X5468771S	VEGA MUÑOZ GUILLERMO SEGUNDO	MULTAS TRÁFICO	50,00

EXPT	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100051452	03091644F	SILGO DIAZ, RAMON	MULTAS TRÁFICO	200,00
100046868	18407794C	GONZALEZ DOBON VICENTE	MULTAS TRÁFICO	50,00
100040211	02919640C	RECIO LORENZO MA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	30,00
100034915	02919640C	RECIO LORENZO MA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	200,00
100031194	02919640C	RECIO LORENZO MA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029714	02919640C	RECIO LORENZO MA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	30,00
100038999	02919640C	RECIO LORENZO MA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029347	02919640C	RECIO LORENZO MA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	30,00
110002273	A19020361	JOSE GARCIA NAVAS S A	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001755	A19020361	JOSE GARCIA NAVAS S A	MULTAS TRÁFICO	50,00
100045446	03131662M	NOLASCO SANCHEZ SECO VANESSA	MULTAS TRÁFICO	30,00
110054205	03118462F	BUENO CARRO MARIA TERESA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110054742	03118462F	BUENO CARRO MARIA TERESA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110011499	03119758S	MARCELO ALEJANDRE BEATRIZ	MULTAS TRÁFICO	50,00
100054869	X2226207Z	MIHAI NICOLAE	MULTAS TRÁFICO	200,00
110000517	03087879Z	RAFAEL GARCIA ROMAN	MULTAS TRÁFICO	50,00
110017115	03087879Z	RAFAEL GARCIA ROMAN	MULTAS TRÁFICO	50,00
110014060	03087879Z	RAFAEL GARCIA ROMAN	MULTAS TRÁFICO	50,00
100045509	03114754W	SACRISTAN RUIZ DAVID	MULTAS TRÁFICO	30,00
110010901	B19257724	HERDEL HISPANIA SL	MULTAS TRÁFICO	80,00
100055956	B19250471	KARMA DOS SL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110011829	03109507E	GUMIEL Y PEREZ MARTA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110003473	03109507E	GUMIEL Y PEREZ MARTA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100042503	X7594757L	CRACIUN NELU DACIAN	MULTAS TRÁFICO	200,00
110011574	03065187T	ERROZ GARCIA MARIA NIEVES	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055392	03082838X	SANCHEZ PINTADO RAQUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100038447	X7752240K	MURESAN MARIAN IOAN	MULTAS TRÁFICO	200,00
100040504	X5492845P	MOHAMMAD AYUB	MULTAS TRÁFICO	200,00
100055903	38819061Y	GUTIERREZ APARICIO ALFONSO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110000690	50846055R	BORRAJO MILLAN JESUS	MULTAS TRÁFICO	200,00
110010796	X7891618L	ALIN RUS	MULTAS TRÁFICO	200,00
100048541	03103747N	ARAGON PEREZ FERNANDO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100055172	03074414G	MARTINEZ HERRERO ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100046874	71435284K	GARCIA MARTINEZ JAVIER	MULTAS TRÁFICO	50,00
110053582	71435284K	GARCIA MARTINEZ JAVIER	MULTAS TRÁFICO	50,00
100042850	03099936L	RAMIREZ GONZALEZ, ILDEFONSO	MULTAS TRÁFICO	200,00
110012145	03201429J	ESPEJO ACOSTA MAURO JULIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110006919	03137297M	DIAZ BALLESTEROS DAVID	MULTAS TRÁFICO	200,00
100049428	03107344K	CAÑADILLAS IMEDIO JAVIER	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012736	03107344K	CAÑADILLAS IMEDIO JAVIER	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002444	B83512749	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MONTEPLIN	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055852	B83512749	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MONTEPLIN	MULTAS TRÁFICO	50,00
110009914	B83512749	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MONTEPLIN	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013467	B83512749	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MONTEPLIN	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012964	B83512749	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MONTEPLIN	MULTAS TRÁFICO	50,00
110004011	X6341759S	PARASCHIV GRIGORE	MULTAS TRÁFICO	200,00
100051847	03140654G	CONCEPCION HERRERO ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
110054098	03140654G	CONCEPCION HERRERO ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051286	03140654G	CONCEPCION HERRERO ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110011325	03098271X	CARLOS RAMOS ALGORA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100038823	03123547D	GALLEGO MUÑOZ IRENE LAVINIA	MULTAS TRÁFICO	30,00
110011623	Y1356399B	BYCHYK VITALIY	MULTAS TRÁFICO	50,00
100048544	B19242528	HEICOM 07 SL	MULTAS TRÁFICO	200,00
100050536	03105083Z	MORENA GARZON JULIO DE LA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013957	X5711762B	CHAVEZ BARAHONA REINA ELIZABETH	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013958	03216114R	CHAVEZ BARAHONA REINA ELIZABETH	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050535	07473345R	DOMENE ROMA ANA ISABEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110016271	00366420F	IDIAZABAL ESCRIBA RICARDO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012471	00366420F	IDIAZABAL ESCRIBA RICARDO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110011650	00366420F	IDIAZABAL ESCRIBA RICARDO	MULTAS TRÁFICO	50,00

EXPTE	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100044813	X3310379N	MORA SANCHEZ ROSAURA	MULTAS TRÁFICO	30,00
110010862	03117645H	ALVAREZ VAZQUEZ BEATRIZ	MULTAS TRÁFICO	200,00
100044871	X6134116Q	SALGADO LOPEZ LEONEL FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	30,00
110001748	03117933F	GONZALEZ FURIO IVAN	MULTAS TRÁFICO	50,00
100056058	03117933F	GONZALEZ FURIO IVAN	MULTAS TRÁFICO	50,00
110009748	03122214X	ALMUDENA GRONARD GRUPELLI	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050441	03080627F	GONZALEZ PECES MA DEL ROSARIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100031680	X4867173M	REINA MERA WILMAN FERNANDO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100031772	X4867173M	REINA MERA WILMAN FERNANDO	MULTAS TRÁFICO	30,00
110012748	03118123J	SANCHEZ OLIVARES LAURA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050991	03102724R	ESCRIBANO NUÑO MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050459	03110229P	LOPEZ GAMO VIRGINIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002702	03061984V	ROPERO SANZ VIRGINIA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110001746	03064717J	LUZ DIEGUEZ JOAQUIN DE	MULTAS TRÁFICO	50,00
100038340	03133961G	DELGADO ABANADES, MARCOS	MULTAS TRÁFICO	200,00
100041664	03128510G	BRAVO FRAGUAS ALVARO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100051427	X3361449E	MUÑOZ VICTORIA ANA YAZMIN	MULTAS TRÁFICO	50,00
110016895	03100261E	GARCIA DE LA RIVA JOSE	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012361	03100261E	GARCIA DE LA RIVA JOSE	MULTAS TRÁFICO	50,00
110009960	03100261E	GARCIA DE LA RIVA JOSE	MULTAS TRÁFICO	50,00
100044477	70154647R	CEREZO CEREZO FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100041648	70154647R	CEREZO CEREZO FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100047511	70154647R	CEREZO CEREZO FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110052879	03125202P	SANCHEZ ESTEBAN DIEGO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100042964	X3990883S	MOHAMED EL KHATLABI	MULTAS TRÁFICO	200,00
110003115	03104482B	MELLENDEZ SANZ FRANCISCO ENRIQUE	MULTAS TRÁFICO	50,00
100038909	03116932H	LEON NOTARIO ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	30,00
110007787	03114746V	BURCIO DUQUE ANGEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100041052	03116386R	GONZALEZ NOTARIO NURIA	MULTAS TRÁFICO	30,00
110054583	X7797974P	CORNEA CLAUDIA ANGELA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110008045	03134598C	MUÑOZ RUIZ MACARENA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100049657	03078682V	DIAZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	MULTAS TRÁFICO	50,00
110015859	12900107M	DIAZ SANTAMARIA ILDEFONSO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100040356	02947002N	MARTINEZ PASTOR SALVADOR	MULTAS TRÁFICO	30,00
100040633	02947002N	MARTINEZ PASTOR SALVADOR	MULTAS TRÁFICO	36,00
100039329	02947002N	MARTINEZ PASTOR SALVADOR	MULTAS TRÁFICO	30,00
100038680	02947002N	MARTINEZ PASTOR SALVADOR	MULTAS TRÁFICO	30,00
110054494	03203143W	GANDEGA SALL WARE	MULTAS TRÁFICO	50,00
110014925	03143131C	HERNANDEZ MACAYA, IVAN	MULTAS TRÁFICO	200,00
110010300	03059028M	RODRIGO ALONSO MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110009168	03059028M	RODRIGO ALONSO MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110008467	03059028M	RODRIGO ALONSO MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110008043	03059028M	RODRIGO ALONSO MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012206	03059028M	RODRIGO ALONSO MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012382	03059028M	RODRIGO ALONSO MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013700	03059028M	RODRIGO ALONSO MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110016033	03059028M	RODRIGO ALONSO MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051041	03076694F	GARCIA DE MINGO AGUSTIN JESUS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055221	X3397853V	RODRIGUEZ LA ROSA YAER	MULTAS TRÁFICO	500,00
110011665	03100545F	AGUDO GARCIA ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012869	X8395091E	IORDACHE ION	MULTAS TRÁFICO	50,00
100047272	03076986T	POLO CALVINO MA TERESA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110014392	03206722Q	AGUAYO MOLINA , FERNANDO A.	MULTAS TRÁFICO	200,00
100043159	X4184827T	BEYSIM FEYZI ALI	MULTAS TRÁFICO	200,00
100040240	X7877630S	OLPRETEAN ANTONIO VIRGIL	MULTAS TRÁFICO	30,00
100028107	X7877630S	OLPRETEAN ANTONIO VIRGIL	MULTAS TRÁFICO	200,00
110017242	03074626D	LINARES LLEDO MARIA AMPARO	MULTAS TRÁFICO	100,00
110011267	03131803P	AVILA LINARES, PATRICIA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100040805	X7891549L	IOAN PADURARU	MULTAS TRÁFICO	200,00
100038519	03116889K	RODRIGUEZ CUEVAS M GEMA	MULTAS TRÁFICO	36,00

EXPT	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100038520	03116889K	RODRIGUEZ CUEVAS M GEMA	MULTAS TRÁFICO	90,00
100040549	X9042380E	POCLID MIHAI	MULTAS TRÁFICO	200,00
110017628	03201267N	BURGUETE DE LA TORRE ANDRES	MULTAS TRÁFICO	200,00
110010034	B19231968	LUALDECOR SL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001679	03091935E	CONDE VICENTE MANUEL FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001290	03091935E	CONDE VICENTE MANUEL FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012778	X5349782M	MATEICIUC CLAUDIU	MULTAS TRÁFICO	50,00
100027956	X8161715G	GHEORGHU GINA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100048381	71260112V	RONDA PARAMO MA DEL MAR	MULTAS TRÁFICO	200,00
100048379	71260112V	RONDA PARAMO MA DEL MAR	MULTAS TRÁFICO	30,00
100015349	X7993552V	NISTOREANU IOAN	MULTAS TRÁFICO	450,00
110000115	X8598556Y	LUPAN GHEORGHE	MULTAS TRÁFICO	200,00
100044369	50306994Z	FERNANDEZ DE PIEROLA ALCALDE IGNACIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100044552	50306994Z	FERNANDEZ DE PIEROLA ALCALDE IGNACIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100034998	X1251838V	JOSE ANTONIO BERNUY SANCHEZ	MULTAS TRÁFICO	200,00
110006110	03098459Z	ESCARPA POLO JOSE ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100035678	03214996X	MONTERO CASTILLO MARIO VINICIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
110017155	03068509X	FUENTE ANDRES ANTONIO DE LA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100030732	03075963N	VELASCO DE LUCAS EUGENIO DE	MULTAS TRÁFICO	30,00
100050107	03135956K	LOPEZ ACEBRON CESAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110010828	X3655629D	HAMDOUCH ACHRAF	MULTAS TRÁFICO	200,00
110053692	X3655629D	HAMDOUCH ACHRAF	MULTAS TRÁFICO	50,00
110011880	03116817H	GARCIA GRANIZO PASCUAL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100038347	X492045D	AUREL SOPORAM	MULTAS TRÁFICO	200,00
100046760	03135632L	MARTOS RAMIREZ CARLOS DAVID	MULTAS TRÁFICO	200,00
110014813	03132404B	LUIS JORGE DE JUAN BENTZ	MULTAS TRÁFICO	200,00
110013816	14318612	OLMO EXPOSITO, ROCIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100028162	03097030B	GILABERTE FERNANDEZ FRCO JOSE	MULTAS TRÁFICO	90,00
100052443	03097030B	GILABERTE FERNANDEZ FRCO JOSE	MULTAS TRÁFICO	200,00
100043086	03117265Y	MARTIN DIAZ MANUEL	MULTAS TRÁFICO	80,00
100054987	X8598415A	LUPAN GHEORGHE IONUT	MULTAS TRÁFICO	200,00
110016093	03127857H	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051616	X6528794Z	BARA ELUIS NICOLAE	MULTAS TRÁFICO	200,00
110006830	03126916C	LOPEZ CAMARA VANESSA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110012837	03126916C	LOPEZ CAMARA VANESSA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100031770	33533942B	TOVAR RODERO AGUEDA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100036146	33533942B	TOVAR RODERO AGUEDA	MULTAS TRÁFICO	30,00
110001096	01103287T	SORLI SAYAGO FERNANDO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110010628	3069601K	JOSE GUTIERREZ GARCIA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110000924	B19244375	BIOPROYECTOS ENERGETICOS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100046539	B19244375	BIOPROYECTOS ENERGETICOS	MULTAS TRÁFICO	200,00
100039928	X2196750C	EL MARZGUIQUI MOHAMED	MULTAS TRÁFICO	30,00
110015619	19329615R	CILLERUELO VALDES JOSE MANUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100027483	03202601N	LOPEZ REYES, JONATHAN	MULTAS TRÁFICO	200,00
100048257	03111892S	ZURDO GOMEZ MARIA JESUS	MULTAS TRÁFICO	200,00
100039813	03097894R	ZURDO GOMEZ MARIA MERCEDES	MULTAS TRÁFICO	30,00
100039910	50539629G	LORITE LOZANO SALVADOR	MULTAS TRÁFICO	30,00
110001007	03114744S	MORATILLA ABAD GUSTAVO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110005362	03114744S	MORATILLA ABAD GUSTAVO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100042942	03120481W	PLAZA DIAZ NECTALI	MULTAS TRÁFICO	80,00
100047273	03114768Q	PLAZA DIAZ JOSE MANUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110054647	03114768Q	PLAZA DIAZ JOSE MANUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110007660	03100989Z	GOMEZ BERLINCHES CARLOS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100048395	03078478C	SERRANO BRIS JUAN JOSE	MULTAS TRÁFICO	200,00
100028215	10030392T	MIGUEL ORDUÑA, FLORENCIO	MULTAS TRÁFICO	100,00
110011446	B19147016	MUEBLES V GALVAN SL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110000921	03129646J	RUIZ ESTEBAN JESSICA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001174	03129646J	RUIZ ESTEBAN JESSICA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100052151	X7763597Q	ABURTO PERALTA PETER IVAN	MULTAS TRÁFICO	200,00
110007539	03134064S	SALLAVERA GARCIA AROA	MULTAS TRÁFICO	90,00

EXPTA	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
110014607	X7581324H	ADRIAN POPA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100041483	X3174868V	BEN AHMED OURIMI LOTFI	MULTAS TRÁFICO	30,00
100041404	X4389229R	BERRONES VALDIVIEZO JAIRO HIBAN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100042520	03120600Y	GUMIEL PEREZ MONICA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110009686	X6028551K	DANIEL CAPATINA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100048347	X6449433A	CARDENAS GONZALES, LUIS	MULTAS TRÁFICO	200,00
110054741	09363299E	LOPEZOSA MONGE MA INMACULADA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100047635	03089252F	RUIZ FLORES JOSE	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001028	03089252F	RUIZ FLORES JOSE	MULTAS TRÁFICO	50,00
110014764	03124812D	HUERTAS ROMERO PEDRO	MULTAS TRÁFICO	200,00
110016863	03213125W	CARDONA HERRERA RAUL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012327	70027367A	QUIROS GARCIA M CONCEPCION	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001292	03110069D	HEDROSA DIAZ GUERRA FERNANDO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110003570	03071530H	VIVAS MORENO PEDRO JAVIER	MULTAS TRÁFICO	200,00
100048068	03106726R	CORCHO NARANJO DAVID	MULTAS TRÁFICO	50,00
110017619	03204624B	RIOFRIO CEDILLO CARLOS ROBERTO	MULTAS TRÁFICO	200,00
110014704	03042877T	PAREJA GARCIA JOSE LUIS	MULTAS TRÁFICO	200,00
110012935	03107654D	CUADRADO LOPEZ ANGEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100039750	09637759T	MATO HUELVES JORGE LUIS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100045512	09637759T	MATO HUELVES JORGE LUIS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100035301	09637759T	MATO HUELVES JORGE LUIS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100048869	09637759T	MATO HUELVES JORGE LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002351	09637759T	MATO HUELVES JORGE LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110003591	X6528966W	EL HIANI, ABDESLAM	MULTAS TRÁFICO	500,00
110009550	03112823A	URETA SANCHEZ SECO FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	90,00
100037737	03114666Y	GAYOSO AGUADO LAURA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100022614	X6494442R	VICTOR MARIO MILLAN DREUN	MULTAS TRÁFICO	200,00
100045962	03143863Q	MATOS GALVEZ CARLOS ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	30,00
110009505	03144328K	OLORTIGA VASQUEZ GUADALUPE CONCEP	MULTAS TRÁFICO	200,00
110003087	X8462153Q	BENA ADRIAN	MULTAS TRÁFICO	200,00
100045953	03080905D	PEREZ MANRIQUE EUGENIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100047757	03080905D	PEREZ MANRIQUE EUGENIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055077	03137205M	DUQUE SAAVEDRA JOSE MANUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100021155	X4014261W	ALVARO SANTIAGO CARVAJAL CONSTANTE	MULTAS TRÁFICO	200,00
100052075	X6224849Z	ALDEA ELENA SIMONA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100049579	01493741Y	DACAL CUBILLO MA DOLORES	MULTAS TRÁFICO	50,00
110005562	03102338Y	NOGUERA GONZALEZ SONIA SOFIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001385	01566832A	GONZALEZ ARISQUETA LUCIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055452	03090715K	MUÑOZ GARCIA JOSE MANUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002295	03094668H	PALOMINO ANGUI ALFREDO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110011729	03104467L	DESPIERTO MATOS GABRIEL JOSE	MULTAS TRÁFICO	50,00
100048500	X3219985P	NARVAEZ PACHECO, RONNY POOL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110008470	03084638Q	ROBLEDILLO ROBLEDILLO LEONOR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012957	03084638Q	ROBLEDILLO ROBLEDILLO LEONOR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110009450	07470554Q	JOSE MARIO VILLALBA RUIZ	MULTAS TRÁFICO	50,00
110014597	03114653Q	JIMENEZ RAMOS JAVIER	MULTAS TRÁFICO	200,00
110013903	03084645T	ROMA MARTIN GLORIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100042562	50675198B	RODRIGO VILLALBA MARIO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100056174	16789076L	RODRIGO MILLA MARIA ELENA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013264	16789076L	RODRIGO MILLA MARIA ELENA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100030376	B19117951	FERRETERIA INDUSTRIAL GRANIZO S L	MULTAS TRÁFICO	30,00
100032632	B19117951	FERRETERIA INDUSTRIAL GRANIZO S L	MULTAS TRÁFICO	30,00
110052864	50070408Y	MATEO PRIETO PALOMA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051611	03081672V	LOPEZ REY ASUNCION	MULTAS TRÁFICO	200,00
100048292	03079903L	TERCEÑO ROJAS M DE LOS ANGELES	MULTAS TRÁFICO	200,00
110013355	03121222F	CRUZ RIVERO MODESTO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110010861	03119101W	SAAVEDRA HEREDIA ISRAEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
110013254	03133159F	SAAVEDRA LOPEZ GUADALUPE	MULTAS TRÁFICO	50,00
110016085	03119101W	SAAVEDRA HEREDIA ISRAEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100036471	03133159F	SAAVEDRA LOPEZ GUADALUPE	MULTAS TRÁFICO	30,00

EXPTA	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100041411	46862080V	RUIZ MARTINEZ NIEVES	MULTAS TRÁFICO	30,00
100055732	X6701183H	ANDREI ION	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001963	X6701183H	ANDREI ION	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001831	X6701183H	ANDREI ION	MULTAS TRÁFICO	50,00
110004354	00649813V	ABAD JIMENEZ PURIFICACION	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001983	00649813V	ABAD JIMENEZ PURIFICACION	MULTAS TRÁFICO	50,00
100047306	00649813V	ABAD JIMENEZ PURIFICACION	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051600	03133961G	DELGADO ABANADES MARCOS	MULTAS TRÁFICO	200,00
110054170	80018170C	SILVA SECO PABLO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100037122	40267767B	LABRADOR NAVARRO NATIVIDAD	MULTAS TRÁFICO	30,00
100029731	40267767B	LABRADOR NAVARRO NATIVIDAD	MULTAS TRÁFICO	30,00
100048327	03084226H	DORADO BRIS MARIA DEL CARMEN	MULTAS TRÁFICO	200,00
110000384	03090107B	ALEJANDRE CABRERIZO FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100046726	03103226C	ANA BELEN GARCIA CABEZAS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100050422	03073998W	SAN CLEMENTE GARRIDO MA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110021966	X5280050D	CIUBAN, GHEORGHE	MULTAS TRÁFICO	200,00
110011102	X2491234N	EL MARZGUIOUI FATHIMA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110013573	09766612F	VIDAL BARRAGAN ANA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100052221	03131361A	TEBAR ROMERO SONIA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100055421	05370562Q	GONZALEZ ZAYAS MARIA NATIVIDAD	MULTAS TRÁFICO	50,00
100044913	03100014M	VAZQUEZ BLANCO JOSE ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100043991	03100014M	VAZQUEZ BLANCO JOSE ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
110003844	Y0842975Q	DAB SI MOHAND MOHAMMED ILIASS	MULTAS TRÁFICO	200,00
100052524	23456023W	RODRIGUEZ NAVARRO CUSTODIO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100047543	23456023W	RODRIGUEZ NAVARRO CUSTODIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055117	03093467J	REY LLUVA EUGENIO DEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
110011627	03117093H	AYUSO JIMENEZ DAVID	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050421	X1394659P	KAZOUNE SAID	MULTAS TRÁFICO	50,00
100043473	3077861R	JUAN CARLOS MORENO GARCIA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100042217	3138711Q	ANTONIO PEREZ ESCUDERO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100055195	08985849W	MENDEZ GAMERO JOSE MANUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100044494	03087499W	DUQUE ROPERO JESUS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100050341	03087499W	DUQUE ROPERO JESUS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110010218	03116054Z	FERNANDEZ LOZANO LAURA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051224	00696699Y	PARRA ANTON M EVA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100052244	03067873H	OÑORO ANTON VICENTA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100040320	03120082V	BALLESTEROS PLAZA JAVIER	MULTAS TRÁFICO	30,00
100036294	03120082V	BALLESTEROS PLAZA JAVIER	MULTAS TRÁFICO	30,00
110010547	03103285X	REDONDO SOLIS MIGUEL ANGEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
110010043	03135601B	FERNANDEZ LOZANO SONIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110052943	03086062Z	LEGANES GARCIA M DEL MAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110018587	X7399828S	ONALID MASBOUR	MULTAS TRÁFICO	200,00
110011539	53364118R	FERNANDEZ MENDOZA ESPERANZA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051761	03201400F	SANCHEZ DE LOS REYES LISARDO	MULTAS TRÁFICO	200,00
110013213	03110757F	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110010304	03110757F	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110010153	03110757F	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110010255	03110757F	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
100022555	03146237K	ANGEL GABRIEL JARA CHAVEZ	MULTAS TRÁFICO	200,00
100055616	03065942L	URREA PEREZ AMANDO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110003414	X4827617D	FARES FAJARDO MARIA MERCEDES	MULTAS TRÁFICO	200,00
110002154	03205650W	DE JESUS ALCANTARA LUISA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050540	03205650W	DE JESUS ALCANTARA LUISA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110000613	X2103250S	EL MARZGUIOUI FATIH	MULTAS TRÁFICO	200,00
100041911	03118786D	IGUALADOR JIMENO, MIGUEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
110003061	03119394L	NOVA BUENO NADIA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100052520	03070689M	UCETA UCETA JOSE LUIS	MULTAS TRÁFICO	200,00
100055226	X8411870B	CHIORCIOIU ION CATALIN	MULTAS TRÁFICO	200,00
110012217	03085020F	ANDREU YELA ANA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013940	03085020F	ANDREU YELA ANA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00

EXPTTE	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100031151	03104236H	ZAPATA SIMON AURELIO	MULTAS TRÁFICO	30,00
110006940	44469941Q	MENDEZ ENDARA LILIANA MARIA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110053306	03097183A	MARLASCA PAJARES M DEL MAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110014248	X04661184	IOAN RAZVAN	MULTAS TRÁFICO	200,00
110052655	X3750165S	BOGOTA GUEVARA JAIME	MULTAS TRÁFICO	50,00
100028102	03070977V	FRAILE EMBID GREGORIO F	MULTAS TRÁFICO	200,00
110003444	X1193032E	ZYLAK ARKADIUSZ KAZIMIER	MULTAS TRÁFICO	200,00
100046789	02177552G	AREVALO SAMANIEGO SANTIAGO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110010121	03107955B	PIZARRO RODRIGUEZ FRANCISCO JESUS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110007531	03134544N	SANZ VICENTE FRANCISCO JAVIER	MULTAS TRÁFICO	200,00
110003732	30095695B	MARTINEZ CLAVEL JOSE	MULTAS TRÁFICO	200,00
110002971	30095695B	MARTINEZ CLAVEL JOSE	MULTAS TRÁFICO	200,00
100055867	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002038	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002358	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002307	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050291	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050614	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100049056	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050837	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110016644	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013871	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013880	03076480T	VARAS MUÑOZ LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110015762	03097183A	MARLASCA PAJARES M DEL MAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
100054872	03138545B	MENASALVAS GALLEGO, CASILDA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110054301	03102211V	ALVAREZ LOZANO JUAN CARLOS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110004982	03115257E	AMARO CORRALES JOSE LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100052150	X7686020H	MEDINA VEGA MAYER NIXON	MULTAS TRÁFICO	200,00
100056004	03111586P	HIGUERA DIAZ ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110017731	03092872Q	ESTREMER MOLINA ANTONIO	MULTAS TRÁFICO	200,00
110000370	X7636888Z	IVASCU TOADER	MULTAS TRÁFICO	200,00
110053546	X8518019S	DUMITRU ANDREA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100049382	X8518019S	DUMITRU ANDREA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055531	X8518019S	DUMITRU ANDREA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100049171	03087499W	DUQUE ROPERO JESUS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100047867	03100191K	ENCINAS BENITO LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100039842	03101088K	MORALES BERLINCHES FERNANDO	MULTAS TRÁFICO	30,00
110003582	03100846D	BALDOMINOS ESCRIBANO MONICA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100055797	B19224336	PROMOCIONES INMOBILIARIAS PRINAYA SL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055472	B19224336	PROMOCIONES INMOBILIARIAS PRINAYA SL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110053427	01483622F	MENDIETA ALCALDE MILAGROS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110011972	03116402V	DOMINGO SERRANO ALMUDENA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001572	03116402V	DOMINGO SERRANO ALMUDENA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110016295	03116402V	DOMINGO SERRANO ALMUDENA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001165	03122604D	LORENTE FUERTE MARIA DEL MAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
110003652	03120184G	PASCUAL DEL RIO ROCIO	MULTAS TRÁFICO	200,00
110009848	03135935T	GARCIA BONILLA RUBEN	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013669	03099916E	BARRIOPEDRO TARAVILLO RAMON	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055549	03085020F	ANDREU YELA ANA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001863	03085020F	ANDREU YELA ANA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110006268	03081887W	REDONDO ELICES MA JESUS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013202	76183877B	GALLEGO BAÑUELOS BALTASAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
100049638	03103224H	MON GARCIA JORGE	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050039	03103224H	MON GARCIA JORGE	MULTAS TRÁFICO	50,00
100044723	031305351	PATRICIA HERNANDEZ GARCIA	MULTAS TRÁFICO	30,00
100046883	031305351	PATRICIA HERNANDEZ GARCIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110005900	031305351	PATRICIA HERNANDEZ GARCIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110008040	031305351	PATRICIA HERNANDEZ GARCIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100038331	03133384W	SERRANO RAMIREZ, FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100047538	03115005T	BENITO ARREGUI SERGIO	MULTAS TRÁFICO	50,00

EXPT	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100046771	03132160C	ALGUACIL GONZALEZ MARIO	MULTAS TRÁFICO	200,00
110001680	03069998G	PEÑUELAW MARTINEZ MARIA VICTORIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100040656	X7018749T	TARIQ BOUAGAG	MULTAS TRÁFICO	500,00
100038730	08956322F	MARTIN GOMEZ NICOLAS	MULTAS TRÁFICO	30,00
100048620	03202235Z	BAEZ DRULLARD LUZ YOENDY	MULTAS TRÁFICO	200,00
110002982	X5750372G	IONESCU ION	MULTAS TRÁFICO	200,00
100047486	03044483L	BLANCO VIANA SALVADOR	MULTAS TRÁFICO	30,00
110015657	03207833T	VENTURA VARGAS RAISY CELESTE	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001771	03147612Q	PEREZ GISPERT ANNA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100054844	03655238D	REDONDO GARCIA ACISCLO A	MULTAS TRÁFICO	200,00
110017079	03071530H	VIVAS MORENO PEDRO JAVIER	MULTAS TRÁFICO	50,00
100038481	03072093Y	DEL CASTILLO FERNANDEZ JOSE IGNACIO	MULTAS TRÁFICO	200,00
110001916	X7806858Z	BOURECI IOANA ELENA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110000211	03094884G	SANZ BERNARDINO ISABEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
100043923	52750707T	CARRETERO CRESPO M DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	30,00
100046925	52750707T	CARRETERO CRESPO M DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	50,00
100044281	52750707T	CARRETERO CRESPO M DEL PILAR	MULTAS TRÁFICO	30,00
110001780	03107955B	PIZARRO RODRIGUEZ FRANCISCO JESUS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110000757	47289043P	HERVAS ORTEGA, MIGUEL ANGEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
110012123	03100191K	ENCINAS BENITO LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012803	03100191K	ENCINAS BENITO LUIS	MULTAS TRÁFICO	50,00
110053725	X6173956C	GRISALES LIBREROS JOHANNA ANDREA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050418	03117632M	OLIVA ENCABO FELIPE	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013654	05378947Y	PLAZA JIMENEZ ELISA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013146	03110200W	SANCHEZ MARTINEZ SILVIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100048996	03120510P	GONZALEZ MENA MARIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051050	03123442L	ROMERA MINGUEZ SARA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050741	03123442L	ROMERA MINGUEZ SARA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100051257	03123442L	ROMERA MINGUEZ SARA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100049558	03123442L	ROMERA MINGUEZ SARA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110015217	03126610J	ENRIQUE MARIA ABELLEIRA	MULTAS TRÁFICO	500,00
110053430	00268933V	CABRERA MAYAS JOSE	MULTAS TRÁFICO	50,00
110011935	03110483D	DIAZ BALLESTEROS RAQUEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
110003651	03062450T	SANTOS ALCALDE ALFONSO	MULTAS TRÁFICO	200,00
110014509	X1469584E	EL MOUSSAQUI MAKKI	MULTAS TRÁFICO	200,00
100050127	03097014H	ROMERA PARDO JESUS CARLOS	MULTAS TRÁFICO	50,00
100046572	X0896250D	SAADI MUSTAFA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100027766	X7752286K	CIOCRAK NICU GABRIEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
100021792	B19208701	RAN PROCONS SL	MULTAS TRÁFICO	301,00
100052172	X5793106G	AGREDO GONZALEZ MILEIDY	MULTAS TRÁFICO	200,00
100049796	50893193N	NEREA RIVAS SANCHEZ	MULTAS TRÁFICO	80,00
110012616	51353959L	NAVARRETE LAGUNA FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110014212	02601975P	GUERRERO QUIÑONES ANGEL	MULTAS TRÁFICO	50,00
100042670	03117649E	YAÑEZ VIDAL ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	30,00
100042875	03097884Z	BARCA VICENTE, ALBERTO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100040468	03104675C	JUAN CARLOS ALVARO DIAZ	MULTAS TRÁFICO	200,00
100041407	B19210293	DISEÑO DE HOGAR LGUERRERO SL	MULTAS TRÁFICO	30,00
110003476	22688463K	DE LA FUENTE SORIA ROSA CARMEN	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055785	22688463K	DE LA FUENTE SORIA ROSA CARMEN	MULTAS TRÁFICO	50,00
100044807	22688463K	DE LA FUENTE SORIA ROSA CARMEN	MULTAS TRÁFICO	30,00
100027455	03132312B	PEREZ FERNANDEZ YASMINA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110013173	70161439P	BLANCO IBARES, JOSE IGNACIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013888	70161439P	BLANCO IBARES JOSE IGNACIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110013058	70161439P	BLANCO IBARES, JOSE IGNACIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110012586	70161439P	BLANCO IBARES, JOSE IGNACIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110011557	70161439P	BLANCO IBARES, JOSE IGNACIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
110008721	70161439P	BLANCO IBARES, JOSE IGNACIO	MULTAS TRÁFICO	50,00
100040687	51664731S	MOLINA CRIVILLEN, JAIME	MULTAS TRÁFICO	200,00
110017644	TC125272	GEORGEI GHEROGHE, BUICA	MULTAS TRÁFICO	200,00
110014643	X0018561T	JORGE DA SILVA	MULTAS TRÁFICO	200,00

EXPTE	NIF	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100038440	51839117S	MARGOS ZURBARAN, JOSE LUIS	MULTAS TRÁFICO	200,00
110011212	Y1785194V	EDDY ROY	MULTAS TRÁFICO	200,00
100042767	2641848E	MOYA AREVALO, ANA	MULTAS TRÁFICO	90,00
100051410	03107076Y	JUAN LUIS BELLOT BIOSCA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100027680	X2914574Z	CORTES SOLER, JAVIER EDUARDO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100021999	X3740843P	ABBOU KHALID	MULTAS TRÁFICO	200,00
110022085	X5636397V	PETRESCU DIANA MARIA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100038446	9271190M	HERRERO IGLESIAS, JORGE	MULTAS TRÁFICO	90,00
100049894	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110054732	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100049450	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110054226	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100055582	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110054681	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110053767	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050084	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050068	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050043	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100049943	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110054617	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110054383	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110053325	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100050578	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110053011	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002333	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001265	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110000893	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001701	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001466	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001129	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100056073	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001764	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002063	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110000946	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110001340	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
110002238	03128523V	AYBAR RODA MARIA	MULTAS TRÁFICO	50,00
100035040	X5785633Y	ANDREI GABRIEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
100052189	X8579909N	DE OLIVEIRA BRANCO VITOR RICARDO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100051839	03203510R	GENARO MARTINEZ GARCIA	MULTAS TRÁFICO	80,00
100021301	24398382M	ROSA ALONSO, ISAAC	MULTAS TRÁFICO	200,00
100055146	X6502936P	MOHAMED EL MAQUACHI	MULTAS TRÁFICO	200,00
100042022	X3538699B	WENLIANG XIA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100048284	50991381J	JONATAN MUÑOZ MUÑOZ	MULTAS TRÁFICO	80,00
100021026	52008834S	SALINAS PARDO, JUAN FRANCISCO	MULTAS TRÁFICO	200,00
100046529	03102198G	ALVARO MARTINEZ POYO	MULTAS TRÁFICO	80,00
100040451	X8309319V	ALMEIDA DE SOUSA CARLOS JORGE	MULTAS TRÁFICO	200,00
100021276	X0235869	OVIDIU TRAIAN HIRCEAGA	MULTAS TRÁFICO	100,00
100051414	B83715201	CARONI SKUKE SL	MULTAS TRÁFICO	200,00
100051777	B83715201	CARONI SKUKE SL	MULTAS TRÁFICO	200,00
100027744	51681173N	VEGA DIAZ MARIA JOSE DE LA	MULTAS TRÁFICO	200,00
100043290	X6533572P	BOGDAN PAVEL	MULTAS TRÁFICO	200,00
100027895	X9015760J	GASPAR ALEXANDRU	MULTAS TRÁFICO	200,00

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Guadalajara a jueves, 22 de marzo de 2012.—Concejal Delegado de Seguridad, Armengol Engonga García

1476

ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara ha aprobado en la sesión del día 20 de marzo de 2012 el Plan Municipal a Favor del Empleo 2012.

Este Plan Municipal a Favor del Empleo Local 2012 se estructura en dos programas: Guadaemplea y Guadalajara beca a los jóvenes.

1.PROGRAMA DE FORMACIÓN: GUADALAJARA BECA A LOS JÓVENES

La Concejalía de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara considera la formación práctica como una prioridad para lograr la inserción de aquellas personas que sufren una situación de desempleo. En este sentido, los jóvenes de Guadalajara se encuentran en la actualidad con dificultades reales de acceder a su primer empleo y el Ayuntamiento se ha marcado como objetivo ofrecer una formación práctica, real y cualificada que suponga una novedosa alternativa municipal para adaptarse a los cambios complejos del mercado de trabajo en colaboración con las empresas de la capital.

OBJETIVO GENERAL:

Favorecer el entrenamiento laboral específico de jóvenes de Guadalajara en entornos de trabajo reales que les de un oportunidad de aproximación al empleo, al mismo tiempo que obtienen una ayuda económica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una relación directa entre la formación teórica y el trabajo productivo.

- Potenciar el conocimiento mutuo entre las empresas y los estudiantes para favorecer la inserción laboral de éstos.

- Garantizar una formación práctica ajustada a la realidad del mercado de trabajo y adquirir por parte de los alumnos una experiencia para el desarrollo de la actividad.

- Promover convenios de colaboración con empresas para favorecer la posterior inserción laboral de las personas participantes en estas iniciativas.

COLECTIVOS DESTINATARIOS

Este Programa está destinado a jóvenes de Guadalajara que se encuentran en situación de desempleo que no han sido contratados en ningún otro programa de empleo municipal durante el presente ejercicio y preferentemente no hayan participado en el Programa de Guadalajara Beca a los Jóvenes en 2011 o, al menos para la misma especialidad.

Los participantes en este programa deberán contar con los siguientes requisitos:

- Tener entre 16-30 años.
- Estar empadronado en Guadalajara en el momento de aprobación del este proyecto por el órgano competente.
- Estar desempleado en el momento de la presentación de solicitudes y del inicio de las prácticas.
- Estar inscrito como demandante de empleo en la Bolsa de Empleo de la OLED en el momento de aproba-

ción del este proyecto por el órgano competente y con ficha activa en los últimos doce meses. De no haber candidatos suficientes, este punto podrá ser obviarse para garantizar el acceso de los jóvenes al Programa.

- No haber estado contratado en la misma especialidad más de 6 meses.

- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

- No estar disfrutando de otra ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la ayuda.

- En caso de ser extranjero, se deberán tener conocimientos suficientes de la lengua castellana y la autorización administrativa pertinente de residencia compatible con el desarrollo de esta actividad en España.

MODALIDADES DEL PROGRAMA:

Modalidad A:

- Va dirigida a jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 20 años sin cualificación profesional en busca de su primer empleo mediante la realización de unas prácticas no laborales en empresas de nuestro municipio. Los objetivos del programa son básicamente, dos:

- Ofrecer una alternativa laboral a jóvenes sin experiencia previa en el mercado del trabajo y/o que abandonan la formación reglada.

- Recuperar la figura profesional del aprendiz para que las empresas formen a sus futuros trabajadores dentro de la misma.

Modalidad B:

- Va dirigida a jóvenes con edades comprendidas preferentemente entre 18 y 30 años que hayan finalizado estudios universitarios, de ciclos formativos de grado medio y superior en los dos últimos años o alguna acción formativa de Formación para el Empleo en el último año y deseen complementar su formación académica o para el empleo con un entrenamiento en entornos laborales reales que aporten un valor añadido a sus competencias profesionales.

DURACIÓN DEL PROGRAMA Y CUANTÍA Y DURACIÓN DE LA AYUDA

El programa se desarrollará a lo largo de 2012, siendo la duración máxima para cada uno de los jóvenes participantes de 3 meses. Durante ese tiempo los jóvenes participantes en el programa percibirán ayuda económica máxima de 1.200 euros.

El tiempo de dedicación a las prácticas será de 20 horas semanales repartidas en 4 horas diarias de lunes a viernes.

Se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en

la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

ACTUACIONES:

- Selección de participantes
- Información
- Formalización de convenios de colaboración con empresas para la tutorización las prácticas y el establecimiento, en su caso, de compromisos de contratación.

SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Las empresas colaboradoras con las que se establezca convenio deberán informar al Ayuntamiento previamente de las plazas ofertas para alumnos en prácticas, así como de las especialidades formativas necesarias, en caso, para el desarrollo de las mismas.

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo realizará la preselección de los candidatos estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes. La selección final de los participantes la realizará la empresa en la que vayan a desarrollar la actividad formativa.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES E INCIDENCIAS

La participación de los jóvenes en este programa no constituye en ningún momento una relación laboral entre estas personas y el Ayuntamiento de Guadalajara.

Estas ayudas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la misma.

A los participantes, como perceptores de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Son obligaciones de los jóvenes participantes:

- Realizar las actividades marcadas por el ayuntamiento o, en su caso, entre el ayuntamiento y la empresa.
- Desarrollar sus actividades en las dependencias que le sean indicadas.
- Elaborar memoria de actividades desarrolladas.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la ayuda, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

Ante las renuncias, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la vacante por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

El Ayuntamiento suscribirá un seguro de responsabilidad civil de los alumnos.

PRESUPUESTO

Para la ejecución del Proyecto Guadalajara beca a los jóvenes se destinarán 70.000 euros de la aplicación presupuestaria 2413.461.00 del Presupuesto Municipal vi-

gente y lo correspondiente a las cotizaciones de seguridad social será imputado en la partida 2413.160.00.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS:

- Solicitud
- Fotocopia DNI/NIE
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Informe de vida laboral
- Curriculum vitae acompañado de fotocopias de los méritos formativos alegados: expediente académico, certificaciones, diplomas, contratos o certificados de empresa, etc.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- Declaración responsable de no estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.
- Certificado de empadronamiento o autorización del interesado para ser comprobado por el órgano gestor.

2. PROGRAMA DE EMPLEO: "GUADAEMPLEA"

Constituye un proyecto integrado dentro de las medidas municipales contra el desempleo del Plan Municipal a favor del Empleo 2.012.

OBJETIVO GENERAL

- Aumentar la tasa de empleo en la localidad ofreciendo posibilidades laborales temporales a personas desempleadas de tal manera que mejoren su situación económica y laboral.
- Prevenir situaciones de riesgo social de las familias y personas que se encuentran en situación vulnerable por razones desempleo de larga duración.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Paliar la situación de desempleo de los vecinos de Guadalajara y sus familias mediante la contratación laboral de personas paradas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social y de carácter municipal.
- Posibilitar la incorporación al mundo laboral de personas desempleadas en general y colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.
- Acercar a las empresas los candidatos participantes con garantías suficientes de la experiencia y formación adquirida en el desarrollo de la actividad objeto de este proyecto.
- Promover convenios de colaboración con empresas para favorecer la posterior inserción laboral de las personas participantes en estas iniciativas de empleo.

PROYECTOS:

Los proyectos que se desarrollarán a través de este programa tendrán por objeto la realización de obras y/o servicios de carácter general, utilidad pública e interés social de carácter municipal.

Los puestos serán acordes con las obras o servicios a desarrollar.

COLECTIVOS DESTINATARIOS

Este Programa está destinado a personas de Guadalajara que se encuentran en situación de desempleo, tienen una búsqueda activa de empleo. Tendrán prioridad quienes no hayan participado en otro programa de empleo en este Ayuntamiento puesto en marcha en el 2011.

Dentro del colectivo general de desempleados se reserva un 10% de las plazas disponibles para jóvenes menores de 30 años:

Proyecto: "Guadaemplea joven" para menores de 30 años

Proyecto: "Guadaemplea": para parados de larga duración

PROYECTOS A DESARROLLAR:

El Ayuntamiento de Guadalajara planteará proyectos para la realización de las obras o servicios de carácter municipal e interés social que se consideren oportunos. Para su ejecución serán contratados trabajadores desempleados de Guadalajara.

ACTUACIONES:

- Selección de trabajadores.
- Establecimiento de contratos de trabajo de tres meses de duración, acompañados de acciones formativas e informativas.
- Formalización de convenios de colaboración con empresas para el establecimiento de compromisos de contratación.

CONTRATOS LABORALES

La duración de los proyectos será de tres meses. Los participantes tendrán un contrato laboral con el Ayuntamiento de Guadalajara a media jornada y el salario será el correspondiente al tiempo trabajado. La cuantía del salario será la establecida para el mismo puesto en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Durante el tiempo de duración del contrato podrán establecerse acciones formativas complementarias del trabajo y/o del programa en el que participan que permita mejorar los aspectos de empleabilidad necesarios para conseguir una adecuada inserción laboral.

El Ayuntamiento de Guadalajara promoverá la firma de acuerdos de colaboración o convenios con empresas para facilitar el conocimiento de las competencias laborales de los candidatos y posibilitar una contratación laboral posterior. Se persigue el compromiso de las empresas colaboradoras para la contratación de los trabajadores de al menos un 30% del total de los participantes.

SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Deberán ser desempleados demandantes de empleo empadronados en Guadalajara e inscritos en la Oficina Local de Empleo y Desarrollo.

Requisitos de acceso:

- Estar desempleado en el momento de la selección y de la contratación, tener una antigüedad mínima en desempleo de seis meses.

- Estar inscrito como demandante de empleo en la Bolsa de la OLED en el momento de aprobación de este proyecto por el órgano competente y con ficha activa en los últimos doce meses.

- Estar empadronado en Guadalajara en el momento de aprobación de este proyecto por el órgano competente.

- No haber participado en programas de empleo del Ayuntamiento de Guadalajara puestos en marcha durante 2011.

- Reunir el perfil específico para cada una de las ocupaciones.

- En el caso de personas extranjeras, estar en posesión de la correspondiente autorización para trabajar.

- Nivel fluido de castellano oral y escrito.

En la selección se valorará la situación de los candidatos en función de un baremo establecido al efecto y que tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Adecuación al puesto. Experiencia demostrable en la ocupación del tiempo que se determine en los puestos que tengan especificidad determinada. En los puestos sin cualificación determinada no será determinante este criterio.

- Renta familiar

- Antigüedad en desempleo

- Empadronamiento

- Prestación por desempleo

- Edad

Podrá realizarse una prueba práctica y/o entrevista para los puestos que se estime oportuno. La situación socioeconómica podrá no tenerse en cuenta en la selección de jóvenes menores de 30 años.

Tendrán preferencia aquellas unidades familiares en las que los miembros mantenedores de la misma estén en desempleo, entendiéndose por tal, padre y madre o tutores y cónyuges y/o parejas de ambos que convivan con los hijos.

Podrán atenderse circunstancias excepcionales debidamente acreditadas. La Comisión de selección valorará dichas circunstancias en base a la documentación presentada y/o los informes técnicos recogidos. No obstante, El Ayuntamiento podrá reservarse un 5% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar con independencia de estos criterios y con el acuerdo unánime de la Comisión de Selección.

La selección de los trabajadores a contratar se iniciará en la Oficina Local de Empleo y Desarrollo a partir de la presentación de una oferta de empleo que deberá contar con los requisitos necesarios para la preselección de candidatos. Realizado el sondeo, los candidatos presentarán las solicitudes y documentación necesarias. Serán seleccionados por la Comisión de Selección de acuerdo a la valoración establecida para cada caso, teniendo en cuenta los criterios generales establecidos más arriba.

Una vez realizada la selección, el número de personas propuestas para su contratación no podrá ser superior al

número de plazas disponibles, estableciéndose un listado de reservas. Las vacantes serán sustituidas por personas suplentes y sólo por el tiempo que le hubiera restado al trabajador/a que sustituya.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada, al menos, por tres trabajadores municipales designados por el Ayuntamiento y un representante de los trabajadores.

PRESUPUESTO

Para la ejecución del Plan Municipal a favor del Empleo Guadaemplea se prevé el siguiente presupuesto:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
2413.481.01	Salarios Guadaemplea	169.000,00 €
2413.160.00	Seguridad Social	61.800,00 €
Total		230.000,00 €

BAREMOS PARA LA VALORACIÓN DE CANDIDATOS DE GUADAEMPLEA

EMPADRONAMIENTO

Antigüedad en el padrón	
5 años o más	3 puntos
Entre 2 y 5 años	2 puntos
Menos de 2 años	1 puntos

PROTECCIÓN SOCIAL

Prestación por desempleo	
No percibe ni prestación ni subsidio	4 puntos
Percibe subsidio por desempleo	2 puntos
Percibe prestación por desempleo	1 punto

ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO

Antigüedad en desempleo	
24 meses o más	4 puntos
18 meses o más	3 puntos
12 meses o más	2 puntos
De 7 a 12 meses	1 punto

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

IPREM 2012:	Mensual	12 pagas	14 pagas
	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €

N° miembros unidad familiar*	IPREM	Ingresos			PUNTUACIÓN
		Mensual	12 pagas	14 pagas	
1	1,5	798,77 €	9.585,20 €	11.182,71 €	6 puntos
2	2	1.065,02 €	12.780,26 €	14.910,28 €	
3	2,3	1.224,77 €	14.697,30 €	17.146,82 €	
4	2,5	1.331,28 €	15.975,33 €	18.637,85 €	
5	2,7	1.437,78 €	17.253,35 €	20.128,88 €	
6	2,9	1.544,28 €	18.531,38 €	21.619,91 €	
7	3	1.597,53 €	19.170,39 €	22.365,42 €	

N° miembros unidad familiar*	IPREM	Ingresos			PUNTUACIÓN
		Mensual	12 pagas	14 pagas	
1	2	1.065,02 €	12.780,24 €	14.910,28 €	4 puntos
2	2,5	1.331,28 €	15.975,30 €	18.637,85 €	
3	2,8	1.491,03 €	17.892,34 €	20.874,39 €	
4	3	1.597,53 €	19.170,36 €	22.365,42 €	
5	3,2	1.704,03 €	20.448,38 €	23.856,45 €	
6	3,3	1.757,28 €	21.087,40 €	24.601,96 €	
7	3,4	1.810,53 €	21.726,41 €	25.347,48 €	

N° miembros unidad familiar*	IPREM	Ingresos			PUNTUACIÓN
		Mensual	12 pagas	14 pagas	
1	2,5	1.331,28 €	15.975,30 €	18.637,85 €	2 puntos
2	2,8	1.491,03 €	17.892,34 €	20.874,39 €	
3	3	1.597,53 €	19.170,36 €	22.365,42 €	
4	3,2	1.704,03 €	20.448,38 €	23.856,45 €	
5	3,4	1.810,53 €	21.726,41 €	25.347,48 €	
6	3,6	1.917,04 €	23.004,43 €	26.838,50 €	
7	4	2.130,04 €	25.560,48 €	29.820,56 €	

*Se añadirá un miembro más a la unidad familiar en aquellas que conviva una persona con discapacidad superior al 45%.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA EL PROGRAMA GUADAEMPLEA

- Solicitud
- Fotocopia DNI/NIE
- Certificado de la Oficina de Empleo del Servicio Periférico de Empleo y Economía:
 - si percibe o no algún tipo de prestación por desempleo
 - periodos de inscripción como demandante de empleo

- Certificado de empadronamiento en el que consten las personas con las que convive.

- Informe de vida laboral
- Fotocopia de la última Declaración del Impuesto la Renta sobre las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia.
- Fotocopia de certificado de discapacidad, en su caso.
- Curriculum vitae
- Podrá solicitarse cualquier otra documentación que se considere oportuno para la valoración de la solicitud.

1473

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yunquera de Henares****NOTIFICACIÓN EDICTAL**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la resolución de Alcaldía de fecha trece de marzo de dos mil doce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Iulian Balas empadronada en la hoja 1684, correspondiente al domicilio sito en Calle San Pedro nº 2 A Bajo E no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 16 de marzo de 2012.—El Alcalde, José Luis González León.

1474

Ayuntamiento de Yélamos de Abajo**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de marzo de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Yélamos de Abajo a 16 de marzo de 2012.—La Alcaldesa, Margarita Ramos Alvarez.

1443

Ayuntamiento de Quer**ANUNCIO**

Según Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2012, de conformidad con la oferta de empleo público del ejercicio 2011, se ha aprobado la Convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir en una plaza de Encargado de Servicios Múltiples, en régimen laboral fijo, mediante sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, bases que se exponen al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art.97.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA POR CONCURSO- OPOSICIÓN EN RÉGIMEN LABORAL FIJO.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por promoción interna de una plaza de Encargado de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Quer en régimen de personal laboral fijo mediante concurso-oposición.

La plaza está encuadrada dentro del Grupo 3 de los grupos profesionales existentes dentro del personal laboral del Ayuntamiento de Quer, con las características y retribuciones recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

2.- LEGISLACION APLICABLE:

Al proceso selectivo le será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de

Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas de Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y supletoriamente por el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General del Estado, registrado y publicado por Resolución 3 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Trabajo.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

a. Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4/ 2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, del 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b. Ser mayor de dieciséis años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e. No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normativa de aplicación en la materia.

f. Estar en posesión del título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, equivalente o superior. Excepcionalmente y en atención a las características del puesto, los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional, podrán promocionar en este turno al grupo profesional inmediatamente superior sin necesidad de tener la titulación exigida, siempre que cuenten con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que acceden.

g. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

h. Tener una antigüedad de más de seis años en el Ayuntamiento de Quer como personal laboral fijo y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

i. Pertenecer al grupo profesional inmediatamente inferior al que se pretende promocionar.

Los anteriores requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos a los

procedimientos de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Quer, los días laborables de 9.00 a 14.00 horas.

También podrán presentarse en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

3. Los aspirantes adjuntarán a la instancia: Fotocopia del D.N.I., certificado acreditativo de reunir los requisitos de antigüedad en el puesto inmediatamente inferior, fotocopias compulsadas de los méritos que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (titulaciones, cursos, experiencia profesional).

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer dictará resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con expresión en su caso de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias. En el supuesto de que no existan excluidos la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite y la Alcaldía determinará la composición del Tribunal, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. PROCESO SELECTIVO.

6.1. Fase de Oposición

Esta fase consistirá en la realización de 2 pruebas:

6.1.1. Primera prueba: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario de preguntas con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta que versan sobre la totalidad del temario incluido en el Programa que se incluye como anexo II en las bases de la convocatoria.

El cuestionario constará de 70 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas se penalizan con arreglo a la siguiente fórmula: n° de aciertos-(n° de errores/3).

6.1.2. Segunda prueba: Consistirá en la resolución, en el tiempo máximo de una hora, de un supuesto práctico entre los tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el Grupo II del temario.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos y para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.2 Fase de Concurso: Esta fase consistirá en la valoración por el Tribunal de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición, cuya puntuación máxima será de 20 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso que no podrán superar los 10 puntos, siempre que en la fase de oposición se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante.

6.2.1) Valoración de la experiencia, con un máximo de 10 de puntos:

- Por cada mes de servicios prestados como Oficial de Servicios Múltiples en cualquier administración pública: 0,05 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Un funcionario de habilitación estatal designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales:

1. Una persona designada por la Diputación Provincial de Guadalajara.

2. Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento del ámbito funcional al que esté adscrito el puesto.

3. Una persona designada por cada uno de los sindicatos más representativos a nivel nacional, de los cuales y a

su elección uno de ellos tendrá voz y voto mientras que los otros solo voz y que asistirán a título personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Sí no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal la Alcaldía lo designará directamente. Los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior a la requerida para la plaza convocada.

7.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarles de conformidad con el artículo 29 de la misma Ley.

7.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª de las reguladas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y la cuantía de las asistencias a percibir por los miembros del Tribunal serán las fijadas en la Resolución de 2 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Una vez sumadas las calificaciones de las pruebas de la fase de oposición y del concurso el aspirante que obtenga la mayor puntuación final superará el proceso selectivo. En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación alcanzada en la tercera prueba de la fase de oposición, y de persistir aún se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición.

El Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará con carácter inmediato, dentro de los quince días siguientes, ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- Copia autenticada del permiso de circulación clase B.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. CONTRATACION.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará resolución contratando al aspirante propuesto, el cual deberá incorporarse al puesto de trabajo de forma inmediata y en todo caso en plazo no superior a un mes posterior a la fecha de la notificación de la misma.

Si no se hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al puesto de trabajo con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

11.- PERIODO DE PRUEBA:

Se establece un periodo de prueba de dos meses, conforme determina el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. INCOMPATIBILIDADES.

El personal contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

13. INCIDENCIAS. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1.El trabajo en equipo. Organización, coordinación y control de equipos de trabajo. Coordinación con otros servicios municipales.

2. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

3. Medidas de seguridad en el puesto de trabajo. Riesgos en el manejo de equipos de trabajo (herramientas, maquinaria), productos químicos tóxicos y peligrosos, etiquetado y fichas de seguridad y riesgos ergonómicos (manipulación manual de cargas).

4. Conocimientos específicos sobre albañilería. Materiales, herramientas, principales obras y reparaciones. Cálculo de materiales.

5. Conocimientos específicos sobre abastecimiento de agua y saneamiento. Materiales, herramientas, averías y reparaciones.

6. Conocimientos específicos sobre jardinería. Materiales, herramientas, principales técnicas de cuidado y reproducción de las plantas, enfermedades, poda y recorte de arbustos.

7. Conocimientos específicos sobre electricidad. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes.

Canalizaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

8. Conocimientos específicos sobre carpintería. Herramientas. Mantenimiento y reparaciones de mobiliario urbano y edificios.

9. Estructura del Ayuntamiento de Quer. Características de la localidad. Edificios e instalaciones municipales.

10. Emergencias e incendios. El plan de autoprotección de las instalaciones: contenido. Manejo de los equipos de luchas contra incendios: extintores y bocas de incendio equipadas.

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIOS MULTIPLES EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.

D....., mayor de edad, vecino de

Con residencia en la C.....y provisto de DNI n°.....

SOLICITO: Tomar parte en el Concurso-Oposición por promoción interna para cubrir una plaza de Encargado de Servicios Múltiples como personal laboral fijo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento .

Manifiesto tener conocimiento de las Bases de la Convocatoria publicada en el BOP. n.....de fecha y me comprometo caso de ser nombrado a firmar el contrato laboral en los plazos que determina la presente convocatoria.

a..... de..... de 20

Firma del interesado.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer.

Quer a 20 de marzo de 2012.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1442

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2012 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la localidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Quer

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la localidad de Quer.

3. Plazo de ejecución: 1 año con posibilidad de prórroga por otro año.

4. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

5. Presupuesto base de licitación. Precio estimado total asciende a 70.000 euros y 18.200 euros correspondientes al IVA. Dicha cantidad corresponde 35.000 euros/año y 9.100 euros de IVA a cada anualidad.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Quer.

b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 5

c) *Localidad y código postal.-* Quer- 19209.

d) *Teléfono.-* 949270089

e) *Telefax.-* 949270589

7. No se exige clasificación. Criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según el pliego.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

a. Medios personales y materiales destinados al contrato: Por cada incremento de un uno por ciento en la jornada laboral semanal de las dos personas destinadas al contrato se obtendrá un punto, hasta un máximo de 10 puntos.

b. Oferta económica: Por cada reducción de un uno por ciento en el tipo de licitación se obtendrá un punto hasta un máximo de 5 puntos.

La máxima puntuación a obtener por cada licitador será de quince puntos.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) *Documentación a presentar:* Determinada en el pliego.

10. Apertura de la documentación para su calificación tendrá lugar a las 13.00 horas del cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.

11.- Apertura de las ofertas tendrá lugar a las 13.00 horas del séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.

En Quer, a 20 de marzo de 2012.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1479

Ayuntamiento de Fuentelviejo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2012 y publicado en el BOP n.º 26, de fecha 29 de febrero de 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto

General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal	28.566
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	21.000
Cap. III	Gastos Financieros	50
Cap. IV	Transferencias Corrientes	7.100
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones Reales	69.395,94
Cap. VII	Transf. de capital	0
	TOTAL:	126.111,94

ESTADO DE INGRESOS

	A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos Directos	19.430
Cap. II	Impuestos Indirectos	7.500
Cap. III	Tasas y otros Ingresos	18.300
Cap. IV	Transferencias Corrientes	18.514,36
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	3.850
	B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VII	Transferencias de Capital	58.517,58
Cap. IX	Pasivos Financieros	
	TOTAL:	126.111,94

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de Orden: 1

Denominación: Sec. Int.

Forma de Provisión: Interino

Titulación Académica: L. Derecho

Observaciones: Agrupado

Nº de Orden: 2

Denominación: Peón

Forma de Provisión

Observaciones

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentelviejo, a 22 de marzo de 2012.— La Alcaldesa, María del Mar García Vázquez.

1478

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA**

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión el día 26 de enero de 2012, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento de Parejas de Hecho de Villanueva de la Torre, de acuerdo con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo y el Reglamento aprobado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PAREJAS DE HECHO**Artículo 1.- Objeto.**

El objeto de la presente Ordenanza es reconocer en el ámbito de actuación del municipio de Villanueva de la Torre las situaciones de convivencia continuada, vinculadas de forma estable por una relación de afectividad con independencia de su orientación sexual, al objeto de crear el Registro Municipal de Parejas de Hecho, su organización, funcionamiento, el procedimiento para la inscripción de las parejas de hecho en el mismo y su gestión.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas, vecinas de Villanueva de la Torre que lo soliciten expresamente.

La finalidad del Registro es ofrecer a los miembros de las parejas de hecho un instrumento acreditativo de su situación.

Artículo 2. Concepto de Pareja de Hecho

Se entenderá por pareja de hecho la unión de dos personas, con independencia de su condición sexual, con el fin de convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal, en el municipio de Villanueva de la Torre.

Artículo 3.- Del Registro Municipal de Parejas de Hecho

A tal efecto se crea el Registro Municipal de Parejas de hecho, cuyo carácter será exclusivamente administrativo y el acceso al mismo será voluntario, produciendo sus efectos únicamente en el ámbito territorial de Villanueva de la Torre.

Artículo 4.- De los actos de Inscripción:

1.- Los actos objeto de inscripción serán los siguientes:

- a) La constitución de la pareja de hecho
- b) la variación de los datos personales o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho, fuera del municipio.
- c) disolución de una pareja de hecho

2.- No podrá inscribirse en el Registro la constitución de una pareja de hecho sin la cancelación de las inscripciones preexistentes en el mismo, o en los Registros de uniones o de parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, relativas a la pareja o a alguno de los miembros de la misma.

Artículo 5.- De las Clases de inscripciones.

Las inscripciones del Registro se producirán a instancia de las personas interesadas o de oficio y podrán ser:

a) Inscripciones básicas: Son las que tienen por objeto hacer constar la constitución de una pareja de hecho y contendrán los datos identificativos de los miembros de la pareja, su residencia habitual, la fecha de la Resolución por la que se acuerde la inscripción y la referencia al expediente administrativo correspondiente a la pareja de hecho.

b) Inscripciones marginales: Se refieren a las modificaciones que, sin disolver la pareja de hecho, afecten a la inscripción básica, tales como la variación de los datos personales o el traslado de residencia habitual de cualquiera de los miembros de hecho dentro del municipio.

c) Inscripciones de baja: Son las que tienen por objeto hacer constar la disolución de la pareja de hecho o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera del municipio.

Artículo 6.- Requisitos de inscripción.

Para inscribir en el Registro la unión de una pareja de hecho será necesaria la acreditación documental de los siguientes aspectos:

- a) Identificación personal.
- b) Estado civil.
- c) Ser mayores de edad o menores emancipados.
- d) No estar incapacitados judicialmente.
- e) No estar ligados con vínculo matrimonial, ni formar pareja estable no casada con otra persona, ni ser pareja de hecho anteriormente inscrita en el Registro o en cualquiera de los Registros de uniones o parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, sin que conste inscripción de baja por disolución de la pareja de hecho.

f) Tener residencia habitual en el municipio de Villanueva de la Torre, al menos uno de los miembros, con una antigüedad mínima de 6 meses continuados, o doce con interrupción.

g) No ser parientes en línea recta por consaguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.

Artículo 7.- Solicitud de inscripción básica.

La solicitud de inscripción básica, deberá formularse conjuntamente por los miembros que deseen formar la Pareja de Hecho, debidamente cumplimentada y suscrita

por ambos, y se presentará, según el Modelo Oficial, en el Registro General de este Ayuntamiento, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

- a) Copia de los documentos de identificación de los solicitantes (DNI, Pasaporte).
- b) Certificación del Registro Civil acreditativa de la emancipación, en su caso.
- c) Certificación de estado civil, expedida por el Registro Civil.
- d) Certificación del padrón municipal, acreditativa al menos, de que uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en este municipio, con una antigüedad mínima de seis meses continuados o doce con interrupción.
- e) Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.
- f) Declaración responsable de no estar incapacitados a efectos de prestar su consentimiento para constituir una pareja de hecho.
- g) Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal o, en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción.
- h) Declaración responsable de no formar pareja estable no casada con otra persona.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a los sistemas de intercomunicación y coordinación de registros entre Administraciones Públicas que garanticen la compatibilidad informática y la trasmisión telemática de los asientos, solicitudes, escritos y documentos que se presenten.

Artículo 8.- Subsanación.

En el caso de que se observará la omisión de algún documento de los señalados anteriormente, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación que corresponda, con indicación de que, de no hacerlo, se entenderá desistida su petición y se procederá al archivo del expediente correspondiente

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará una propuesta de resolución al Alcalde, el cual, en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la resolución estima la inscripción en el Registro, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

Artículo 9.- Solicitud de inscripción marginal.

La solicitud de inscripción marginal se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de

los documentos acreditativos de la variación de los datos personales, o del traslado de la residencia habitual dentro del mismo municipio, mediante la presentación de documentos oficiales que acrediten tales circunstancias.

Artículo 10.- Instrucción y resolución de inscripciones básicas, y marginales.

La instrucción y resolución de los procedimientos relativos a inscripciones básicas, y marginales, corresponderá a este Ayuntamiento previa la tramitación del procedimiento descrito en el Art. 8,

Dictada la resolución administrativa que acuerde la inscripción se remitirá una copia a la Delegación Provincial de la Consejería competente

Se considerará fecha de inscripción la consignada en la resolución administrativa que la hubiera acordado.

Artículo 11.- Solicitud, tramitación y resolución de inscripciones de baja.

1.- La inscripción de baja es la que tiene por objeto hacer constar la disolución de la pareja de hecho o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja fuera de este municipio.

Se considerará disuelta la pareja de hecho en los siguientes casos:

- a) Muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes.
- b) Matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) Voluntad unilateral de uno de sus integrantes.
- e) Cese efectivo de la convivencia.

2.- La solicitud de inscripción de baja podrá producirse a instancia de parte, conjunta o separadamente por los miembros de la pareja de hecho, o de oficio y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento debiendo acreditarse mediante los siguientes documentos:

- En caso de muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes: Certificación del Registro Civil

- En caso de matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros:

Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.

- En caso de disolución por mutuo acuerdo, cese efectivo de la convivencia, o voluntad unilateral de uno de sus integrantes:

Declaración en la propia solicitud.

- En caso de traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otro municipio: Certificación de baja en el padrón municipal.

4.- La inscripción de baja se producirá de oficio, previa audiencia de los miembros de la pareja de hecho por un plazo de quince días, cuando el encargado del Registro constatare la existencia de circunstancias sobrevenidas que hubieran impedido la inscripción de la pareja de hecho por falta de alguno de los requisitos contemplados en la presente Ordenanza.

5.- La inscripción de baja expresará la causa que la motiva y dejará sin efectos las inscripciones básicas, y marginales

6.- La inscripción de baja de la pareja de hecho producirá efectos:

- Cuando se disuelva por muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes: desde la fecha de la muerte o declaración judicial de fallecimiento.

- Cuando se disuelva por matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros: desde la fecha del mismo.

- Cuando se disuelva por mutuo acuerdo: desde la fecha en que ambos miembros declaren haber disuelto la pareja de hecho.

- Cuando se disuelva por voluntad unilateral de uno de sus integrantes: desde la fecha de la declaración presentada en el Registro General del Ayuntamiento Cuando se disuelva por cese efectivo desde la fecha de la declaración presentada en el Registro General del Ayuntamiento

- En caso de traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otro municipio: desde la fecha de baja en el padrón municipal.

Artículo 12.- Publicidad y efectos.

El contenido de las inscripciones del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas al efecto previo pago de la Tasa Municipal que corresponda.

Únicamente podrán acceder a los datos obrantes en el Registro, así como solicitar la expedición de certificaciones, los miembros de la pareja de hecho, salvo que éstos autoricen a terceros para la obtención de una información determinada.

Sólo los miembros de la pareja de hecho podrán exigir que los datos del Registro que figuren incompletos o inexactos sean rectificadas o completados, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La inscripción registral producirá únicamente la presunción de convivencia de los miembros de la pareja de hecho, en el Municipio de Villanueva de la Torre.

Artículo 13.- Nulidad de las inscripciones.

La nulidad de las inscripciones registrales podrá promoverse de oficio o a instancia de las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los supuestos en que se hubiera acreditado la constitución de la pareja de hecho mediante ocultación de datos, falsedad o con una finalidad fraudulenta.

Disposición Adicional Unica

Se aprueba, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, que figura como Anexo I.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento de Parejas de Hecho de Villanueva de la Torre de fecha 23 de Septiembre de 1999

Disposición Final Unica

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido

en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1456

Mancomunidad Cimasol

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2012 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1	Personal	12.000,00
2	Corrientes en bienes y servicios	260.000,00
3	Financieros	400.300,00
4	Transferencias corrientes.....	77.700,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	750.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos.....	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros	400.900,00
4	Transferencias corrientes.....	349.000,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	750.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Número: 1

Tipo Personal: Personal funcionario

Puesto de Trabajo: Secretario-Interventor

Gr.: A1

C.D.: 28

Plazas: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cifuentes, a 21 de marzo de 2012. El Presidente, Antonino Morán Arganza

1447

Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO
ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE
APROVECHAMIENTO DE CAZA EN EL
M.U.P. N° 142-“DEHESA COMÚN DE BÉTERA”-
T.M. HOMBRADOS.

1. - Entidad adjudicataria: Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra (CRSMT)

2. - Objeto del contrato:

Descripción: Aprovechamiento de caza en el M. U. P. n° 142- Dehesa Común de Bétera; Modalidad: A riesgo y ventura.

b) Características:

Cuantía: 1.530,00 Ha; Precio Unitario: 9,81 €/ha; Total: 15.009,30 €

3.- Plazo: La duración del aprovechamiento será de 3 anualidades. Temporadas de caza desde 2012/2013 a 2014/2015, finalizando en todo caso el 31 de marzo de 2015.

La época de realizar el aprovechamiento será del 1 de abril al 31 de marzo.

4. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación (precio más alto).

5. - Presupuesto base de licitación: Tipo de licitación al alza: 15.009,30 €

6. - Garantías:

a) Provisional: 1% (450,28 €)

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a la totalidad de las anualidades/temporadas de caza.

7. - Presentación de proposiciones;

- *Lugar:* En la Secretaría de la CRSMT

- *Plazo:* Quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se considerará que el plazo termina el primer día hábil siguiente;

- Documentación a presentar: La enumerada en la Cláusula 15 del Pliego.

8. - Apertura de Proposiciones: Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sede de la CRSMT, sita en Plaza San Francisco n° 9 de Molina de Aragón (Guadalajara), a las 13,00 horas del segundo día siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. Si el día señalado fuera sábado o inhábil, se considerará referido al primer día hábil siguiente.

9. - Obtención de documentación e información: Secretaría de la CRSMT. San Francisco, 9. Molina de Aragón (Guadalajara). Teléfono: 949/832205 Fax: 949/832789; Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

10. - Otras informaciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares. Cualquier gasto derivado de este aprovechamiento (presupuestos, tasas, impuestos, mediciones, Plan Técnico de caza, en su caso, matrícula, daños a cultivos, etc.), serán por cuenta del adjudicatario, quedando la Comunidad exenta de todos los gastos que puedan originarse.

11. - Gastos de anuncios. Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. - Publicidad del pliego. Estará de manifiesto en la Secretaría de la CRSMT y en el Perfil del Contratante a través de la página web:

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

Molina de Aragón, 15 de marzo de 2012.— El Administrador, Mariano Colás Merino.

1402

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100457

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000762 /2011

Demandante/s: Maria Dolores Sánchez García, Marta García Gutiérrez, López Pilar Ramos

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Grupo Comercio Total Hispania, S.A. 8GCT Hispania 9

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000762 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Marta García Gutiérrez, Maria Dolores Sánchez García, Pilar Ramos López contra la empresa Grupo Comercio Total Hispania, S.A. 8GCT Hispania), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente.

*NIG: 19130 44 4 2012 0100457
N02050*

N° autos: procedimiento ordinario 0000762 /2011

Demandante/s: Marta García Gutiérrez y otros.

Abogado/a: , ,

Procurador: , ,

Graduado/a Social: , ,

Demandado/s: Grupo Comercio Total Hispania, S.A. 8GCT Hispania9

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D.^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a doce de marzo de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-María Dolores Sánchez García, Marta García Gutiérrez , López Pilar Ramos ha presentado demanda de frente a Grupo Comercio Total Hispania, S.A. (GCT Hispania).

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinada la demanda, presentada por Maria Dolores Sánchez García, Marta García Gutiérrez, Pilar Ramos López, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.-El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede

citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/ Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

-Citar a las partes para que comparezcan el día doce de abril de 2012 a las 9,15 en Avda. del Ejercito, 12 -Sala 001 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9,30 horas del mismo día, en Avda. del Ejercito, 12 -Sala 001 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

-Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración , continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes: Primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Segundo otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Tercer otrosí. Como se pide en cuanto al interrogatorio y a la Documental pedida y se tiene por hecha la manifestación en cuanto a Mas Documental y Testifical.

Procede conforme el art. 82.4 LJS acordar, con cinco días de antelación al día del juicio de la documentación que sé pide en el otrosí de la demanda.

Asimismo se cite por medio de edictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia y por exhorto a la Agrupación de Paz de Alovera y emplacese al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus re-

presentantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Comercio Total Hispania, S.A. (GCT Hispania), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a doce de marzo de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado

1404

NIG: 19130 44 4 2010 0102055

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000641 /2010.1-R

Demandante/s: Debora Diaz Sagaz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Bullotti Corporation SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000641 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Debora Diaz Sagaz contra la empresa Bullotti Corporation SL, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimo la demanda de D.^a Debora Diaz Sagaz, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada Bullotti Corporation S.L., a que pague al actor la cantidad de 2.556,95 euros, suma que devengará el 10% de intereses. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fogasa con exclusivo fundamento en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer ningún Recurso ordinario. (Artículo 191.2 g) L.36/2011 de la Jurisdicción Social), declarándose su firmeza.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bullotti Corporation SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de marzo de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1405

NIG: 19130 44 4 2010 0101410

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000027/2012-

M

Demandante/s: Miguel de la Red Sánchez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Construsumatec S.A.U

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000027/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Miguel de la Red Sánchez contra la empresa Construsumatec S.A.U, sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto Eje. y Tras. Fogasa

NIG: 19130 44 4 2010 0101410

N43750

N° de autos: dem: 0000332 /2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000027 /2012

Ejecutante/s: Miguel de la Red Sánchez

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Construsumatec S.A.U

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez
Sr/Sra D/D.^a Julio Cesar de la Peña Muñoz
En Guadalajara, a seis de marzo de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Miguel de la Red Sánchez ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 17 de marzo de 2011 frente a Construsumatec S.A.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 7.649,78.-euros y de 764,97.-euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.-Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO.-En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

SEXTO.-Por este Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara ha dictado Decreto de Insolvencia de n° 520/2011 de fecha siete de septiembre de 2011 respecto del mismo deudor en Ejecución 268/2009 respecto del mismo deudor con los contenidos previstos en el citado precepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 17 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante, Miguel de la Red Sánchez, frente a Construsumatec S.A.U, parte ejecutada, por importe de 7.649,78.-euros en concepto de principal, más otros 764,97.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, C/Mayor n° 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0027 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, in-

cluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe.
El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

*NIG: 19130 44 4 2010 0101410
N66500*

N° de autos: dem: 0000332 /2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000027 /2012

Ejecutante/s: Miguel de la Red Sánchez

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Construsumatec S.A.U

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a seis de marzo de dos mil doce.

Habiendo sido declarada Construsumatec S.A.U. insolvente provisional por el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara en Decreto de Insolvencia n° 520/2011 de fecha 7 de septiembre de 2011 dictado en ejecución 268/2009 y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 7.649,78 euros de principal y 764,97.-euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Construsumatec S.A.U insolvente provisional, y de conformidad con el 274 de la LPL, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construsumatec S.A.U, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a seis de de marzo de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1403

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0200300

N81291

N° autos: despido/ceses en general 0000110/2012-J

Demandante/s: Yurima Navarro Marín, Isabel Dolores Martínez Martínez, Saida Baida, Ilieva Mariyya Ilieva, Maria del Carmen Prieto Sánchez, Ana Inés Fernández Prieto, Maatouf Latifa, Izvorska Malinka Radulova, Bernomar Sodia

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L., Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000110/2012-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Yurima Navarro Marín, Isabel Dolores Martínez Martínez Saida Baida, Ilieva Mariyya Ilieva, Maria del Carmen Prieto Sánchez, Ana Inés Fernández Prieto, Maatouf Latifa, Izvorska Malinka Radulova, Bernomar Sodia contra la empresa El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L., Fogasa sobre despido, se ha acordado citar a la empresa El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación

ante el Secretario Judicial el día 25.04.2012 a las 9:55 horas, y el mismo día a las 10:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC) . Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala. de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1.ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que. es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a nueve de marzo de 2012.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1413

NIG: 19130 44 4 2010 0201253

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000141 /2011

Demandante/s: Teodorov Enchev Valov

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Radar Servicios Auxiliares, S.L

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 141/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Teodorov Enchev Valov contra la empresa Radar Servicios Auxiliares, S.L, se ha dictado con fecha 21.09.11 Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO N° 548/11

Secretario/a Judicial D.ª María Pilar Buelga Alvarez.-
En Guadalajara, a veintiuno de septiembre de 2011

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada, Radar Servicios Auxiliares, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.949,42 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0141 11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radar Servicios Auxiliares, S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cinco de de marzo de 2012.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1414

NIG: 19130 44 4 2012 0200449

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000153 /2012-C

Demandante/s: Edie Aroldo Carranza Lobos

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Invictum 10, S.L., Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 153/2012-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Adie Aroldo Carranza Lobos contra la empresa Invictum 10, S.L. sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Invictum 10, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 19.12.2012 a las 11:55 horas, y el mismo día a las 12:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en

los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala. de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1.^a planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Invictum 10, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a nueve de marzo de 2012.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

ADMINISTRACION DEL BOP

CORRECCIÓN DE ERRORES

Ayuntamiento de Alovera

En el BOP n° 36 de fecha viernes, 23 de marzo de 2012, en la página 41 aparece con el n° 1420 anuncio del Ayuntamiento de Alovera, en dicho anuncio se ha omitido el anexo, por lo que a continuación se publica dicho anexo que corresponde al expediente 04/2011 para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el padrón de habitantes

ANEXO I

Hoja	F. Baja	N.I.E ó PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
1234	29/06/2010		EWA GIEMZA
2187	04/10/2010	X-05645844-B	IVAYLO VASILEV ASENOV
3148	12/12/2010	X-06580565-N	IONELA MINDALAC
1583	05/02/2011	X-03521432-V	CARMEN SUERO

En Alovera, a 14 de marzo de 2012.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.